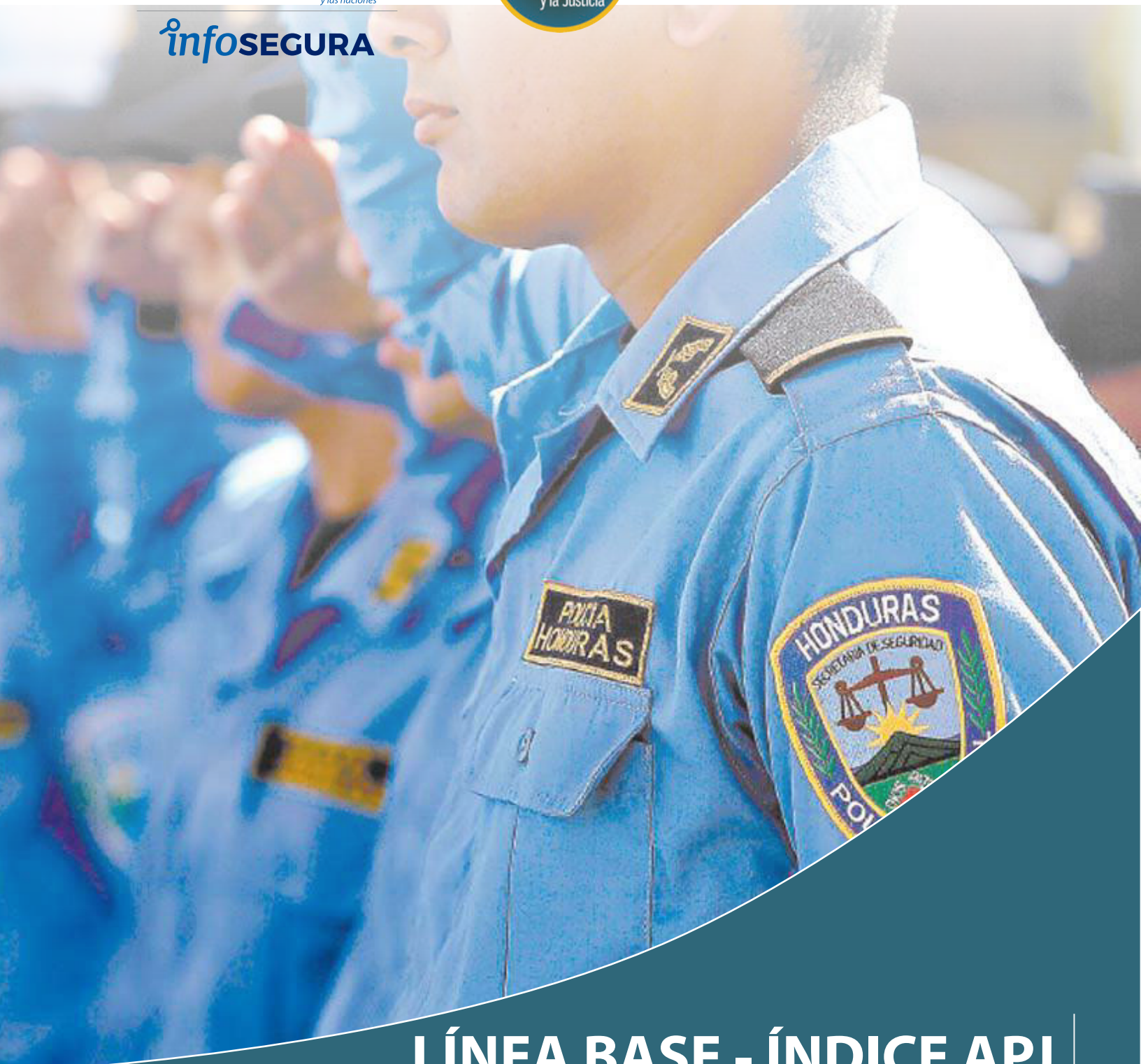




**infoSEGURA**



**LÍNEA BASE - ÍNDICE APJ**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Alianza por la Paz y la Justicia

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los puntos de vista u opiniones de esta investigación *Línea Base - Índice APJ Secretaría de Seguridad* son responsabilidad de Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) y no reflejan necesariamente los de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos, el PNUD o de los países miembros de las Naciones Unidas.

*Con el apoyo de la subvención de Open Society Foundations.*



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN -----	2
METODOLOGÍA -----	3
UNIVERSO ESTADÍSTICO UTILIZADO -----	4
INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO -----	6
CAPÍTULO I - ANÁLISIS ESTADÍSTICO -----	13
CAPÍTULO II - EXISTENCIA DE PROTOCOLO O PRÁCTICA DE GESTIÓN -----	38
CAPÍTULO III - IMPACTO DE RESULTADOS Y DISTRIBUCIÓN -----	47
ASPECTOS IDENTIFICADOS -----	52
ACRÓNIMOS -----	53
ANEXOS -----	54

## INTRODUCCIÓN

El índice APJ, es una herramienta que permite medir la gestión y desarrollo de las diferentes instituciones que conforman el Sistema de Seguridad y Justicia en Honduras, basado en los criterios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas como un valor agregado para su fortalecimiento operativo y de resultados.

En este sentido, este busca que los diferentes actores que forman parte del Sistema de Seguridad y Justicia cuenten con una normativa definida; así como con una lógica institucional que les permita traspasar la barrera de las jefaturas que rotan constantemente y así de esta forma se genere en un mediano plazo la definición clara de normas que den abordaje a los diferentes aspectos de la gestión institucional tanto logísticos, humanos y de resultado de frente al impacto social.

El presente; entonces, busca generar a través de indicadores de tendencia estadística y de sub-indicadores que miden cualitativamente la existencia de protocolos o normativas de los diferentes mecanismos que se requieren para lograr una mejor gestión de las capacidades del Sector de Seguridad y Justicia.

Por lo cual, este diagnóstico permitirá identificar de forma clara en la primera etapa del proceso denominado: "ÍNDICE APJ"; la existencia tanto de estadísticas, como de toda esa normativa necesaria para su elaboración; así como el trabajo de gestión alrededor de la misma como un punto de partida para el proceso de fortalecimiento institucional en este caso del Sector Seguridad que lidera la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional.

## METODOLOGÍA

La metodología aplicada se divide en dos aspectos, uno que busca la medición estadística pura y otro la medición de existencia de los aspectos de normativa o protocolos para la gestión institucional.

### Estadístico.

Se basa en la medición de la tendencia de los datos de manera puntual, proceso a través del cual se pretende identificar el crecimiento o decrecimiento que en el periodo 2012 al 2014 la Secretaría de Seguridad y puntualmente la Policía Nacional ha tenido en los diferentes ejes; como ser:

- Recursos Humanos
- Recursos Materiales
- Resultados

Haciendo uso de la lógica de semáforo, los datos se clasifican en:

Empeoró	
Igual	
Mejóro	

### Protocolo.

Se basa en la lógica que determina la existencia de protocolos a través de un checklist que permita identificar si la gestión de los recursos humanos, logísticos y de resultados presentados se ha realizado bajo una normativa definida y/o aprobada dentro de la gestión policial, esto buscando que los procesos se garanticen por encima de decisiones personales o políticas; sino, siguiendo normas adecuadas.

Haciendo uso de la lógica de semáforo, los protocolos se clasifican en:

No existe	
Existe	

Lo anterior permitirá diagnosticar el manejo de la gestión de los recursos con que cuenta la Policía Nacional en el tiempo, facilitando de esta manera el poder determinar los temas; así, como las áreas de trabajo de la Alianza por la Paz y la Justicia (APJ) y como a través de las mismas se pueden fortalecer con acompañamiento en la creación de protocolos y/o normativa a través de una participación activa y de fortalecimiento institucional.

## UNIVERSO ESTADÍSTICO UTILIZADO

Para la elaboración del análisis a través de indicadores, se utilizan los siguientes indicadores:

Indicadores input. Son las unidades de medida que permitirán conocer la naturaleza y la cuantía de los factores que directa o indirectamente se utilizan para el desarrollo de su actividad. Serán la base para la evaluación de la gestión estadística y gerencial institucional.

- o Recursos materiales
- o Recursos Humanos

Indicadores output. Son los Indicadores que permitirán medir los resultados de la gestión institucional (específicos o puntualizados):

- o Eficiencia
- o Eficacia
- o Resultados (Honduras vs América Latina)

### Inputs

#### Recursos Humanos Estadísticos

Los indicadores de recursos humanos, se desarrollan en función de la medición y el análisis de los procesos, metodologías y resultados de su gestión.

**Indicador 1.** No. de reclutamientos realizados

**Indicador 2.** No. de filtros usados para selección de nuevos miembros

**Indicador 3.** Currícula y horas clase

**Indicador 4.** No. de policías

**Indicador 5.** No. de policías depurados

- a. Tipo de Prueba de Confianza Reprobada
- b. Procedimiento Administrativo
- c. Procedimiento Delictivo/Penal
- d. Enriquecimiento Ilícito

**Indicador 6.** No. de policías que han recibido capacitaciones

**Indicador 7.** No. de capacitaciones recibidas

#### Recursos Materiales Estadísticos

Los indicadores de recursos materiales, se desarrollan en el marco de la logística y capacidad operacional con que cuenta la Policía Nacional para la lucha contra la violencia, reducción de índices y efectividad.

**Indicador 8.** No. de patrullas (vehículos y motocicletas) y su ubicación

**Indicador 9.** No. de armas (largas y cortas) y su ubicación

**Indicador 10.** No. de equipo de comunicación (radios y celulares) y su ubicación

**Indicador 11.** No. de chalecos

**Indicador 12.** No. de GPS (activos e inactivos) y su ubicación

**Indicador 13.** No. de postas y edificios (buen estado y en construcción o reparación) y su ubicación

## **Outputs**

### **Estadística y Resultados Estadísticos**

**Indicador 14.** No. de homicidios

**Indicador 15.** No. ordenes de captura ejecutada

**Indicador 16.** No. de llamadas y respuesta al 911

**Indicador 17.** No. de investigaciones terminadas

**Indicador 18.** No. de denuncias de secuestro, robo, hurto y violación

**Indicador 19.** No. de denuncias de extorsión

## **Inputs**

### **Recursos Humanos Protocolos**

**Indicador 1b.** Existencia de protocolo para el reclutamiento de nuevos aspirantes a policía

**Indicador 2b.** Existencia de protocolo para la selección de nuevos miembros policiales

**Indicador 4b.** Existencia de protocolo para la asignación de ascensos

**Indicador 4c.** Existencia de protocolo para la implementación de estímulos

**Indicador 4d.** Existencia de protocolo para la aplicación de castigos y sanciones

**Indicador 4e.** Existencia de protocolo para la rotación de policías

**Indicador 4f.** Existencia de protocolo para la evaluación por resultados

**Indicador 5b.** Existencia de protocolo para depuración policial

### **Recursos Materiales Protocolos**

**Indicador 8b.** Existencia de protocolo para el inventario de patrullas

**Indicador 8c.** Existencia de protocolo para la distribución de patrullas

**Indicador 9b.** Existencia de protocolo para el inventario de armas

**Indicador 9c.** Existencia de protocolo para la distribución de armas

**Indicador 10b.** Existencia de protocolo para el inventario de equipo de comunicación

**Indicador 10c.** Existencia de protocolo para la distribución de equipo de comunicación

**Indicador 11b.** Existencia de protocolo para el inventario de chalecos

**Indicador 11c.** Existencia de protocolo para la distribución de chalecos

**Indicador 12b.** Existencia de protocolo para el inventario de GPS

**Indicador 12c.** Existencia de protocolo para la distribución de GPS

**Indicador 13b.** Existencia de protocolo para la creación y asignación de postas

## **Outputs**

### **Estadística y Resultados Protocolos**

**Indicador 14b.** Existencia de protocolo para el cálculo de homicidios

**Indicador 15b.** Existencia de protocolo para la ejecución de órdenes de captura ejecutada y su registro estadístico

**Indicador 16b.** Existencia de protocolo para la gestión de llamadas y respuesta al 911

**Indicador 17b.** Existencia de protocolo para las investigaciones y su registro estadístico

**Indicador 18b.** Existencia de protocolo para el manejo de denuncias de secuestro y su registro estadístico

**Indicador 19b.** Existencia de protocolo para el manejo de denuncias de extorsión y su registro estadístico

**Observación.** En el caso de no existir protocolo y sí una práctica, esta se separa y se registra como tal y no forma parte de los indicadores de gestión gerencial.

**Nota:** Los años de estudio abarcan el periodo 2012 al 2015.

## INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO

### 1- Evaluación del Portal de Transparencia de la SEDS

El proceso de creación del índice APJ se fundamenta en la búsqueda y solicitudes de Información; inicialmente se realizó una revisión de información existente en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Seguridad, donde se buscó la información relacionada a los requerimientos que para el índice APJ eran necesarios y que adicionalmente según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), deben estar publicados de oficio, en su mayoría del área de Recursos Humanos, Logística y Bienes, Catastro, Planeación, Presupuesto, Estadísticas entre otros, información que NO se encontró disponible para los años en análisis que abarcan el 2012 al 2014; sin embargo, la información existente fue procesada para el análisis y su inclusión dentro del estudio.

EJES	INFORMACIÓN	ESTADO DE LA PUBLICACIÓN				
		PUBLICADA		NO PUBLICADA	ACTUALIZADA	NO ACTUALIZADA
		COMPLETA	INCOMPLETA			
Recursos Humanos Estadística	Indicador 1. No. de reclutamientos realizados					
	Indicador 2. No. de filtros usados para selección de nuevos miembros					
	Indicador 3. Currícula y horas clase					
	Indicador 4. No. de policías					
	Indicador 5. No. de policías depurados					
	a. Tipo de Prueba de Confianza					
	b. Procedimiento Administrativo					
	c. Procedimiento Delictivo/Penal					
	d. Enriquecimiento Ilícito					
	Indicador 6. No. de policías que han recibido capacitaciones					
Indicador 7. No. de capacitaciones recibidas						





EJES	INFORMACIÓN	ESTADO DE LA PUBLICACIÓN				
		PUBLICADA		NO PUBLICADA	ACTUALIZADA	NO ACTUALIZADA
		COMPLETA	INCOMPLETA			
Recursos Humanos Protocolos	Indicador 1.b. Existencia de protocolo para el reclutamiento de nuevos aspirantes a policía		INCOMPLETA			NO ACTUALIZADA
	Indicador 2b. Existencia de protocolo para la selección de nuevos miembros policiales		INCOMPLETA			NO ACTUALIZADA
	Indicador 4b. Existencia de protocolo para la asignación de ascensos	COMPLETA			ACTUALIZADA	
	Indicador 4c. Existencia de protocolo para la implementación de estímulos			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA
	Indicador 4d. Existencia de protocolo para la aplicación de castigos y sanciones	COMPLETA			ACTUALIZADA	
	Indicador 4e. Existencia de protocolo para la rotación de policías			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA
	Indicador 4f. Existencia de protocolo para la evaluación por resultados			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA
	Indicador 5b. Existencia de protocolo para depuración policial	COMPLETA			ACTUALIZADA	
Recursos Materiales Protocolos	Indicador 8b. Existencia de protocolo para el inventario de patrullas		INCOMPLETA			NO ACTUALIZADA
	Indicador 8c. Existencia de protocolo para la distribución de patrullas			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA
	Indicador 9b. Existencia de protocolo para el inventario de armas		INCOMPLETA			NO ACTUALIZADA
	Indicador 9c. Existencia de protocolo para la distribución de armas			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA
	Indicador 10b. Existencia de protocolo para el inventario de equipo de comunicación		INCOMPLETA			NO ACTUALIZADA
	Indicador 10c. Existencia de protocolo para la distribución de equipo de comunicación			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA
	Indicador 11b. Existencia de protocolo para el inventario de chalecos		INCOMPLETA			NO ACTUALIZADA
	Indicador 11c. Existencia de protocolo para la distribución de chalecos			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA
	Indicador 12b. Existencia de protocolo para el inventario de GPS		INCOMPLETA			NO ACTUALIZADA
	Indicador 12c. Existencia de protocolo para la distribución de GPS			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA
	Indicador 13b. Existencia de protocolo para la creación y asignación de postas			NO PUBLICADA		NO ACTUALIZADA

<b>Estadística y resultados Protocolo</b>	<b>Indicador 14b.</b> Existencia de protocolo para el cálculo de homicidios				
	<b>Indicador 15b.</b> Existencia de protocolo para la ejecución de órdenes de captura ejecutada y su registro estadístico				
	<b>Indicador 16b.</b> Existencia de protocolo para la gestión de llamadas y respuesta al 911				
	<b>Indicador 17b.</b> Existencia de protocolo para las investigaciones y su registro estadístico				
	<b>Indicador 18b.</b> Existencia de protocolo para el manejo denuncias de secuestro y su registro estadístico.				
	<b>Indicador 19b.</b> Existencia de protocolo para el manejo de denuncias de extorsión y su registro estadístico.				
<b>TOTAL DE INFORMACIÓN</b>	<b>Información Completa: 12%</b> <b>Información Incompleta: 28%</b>		<b>Información No Publicada: 60%</b>		

Del segundo resultado de este análisis del Portal de Transparencia en lo que respecta específicamente a la existencia de protocolos, se permite identificar que del 100% de información necesaria, el 60% de la información buscada en el Portal de Transparencia **NO** se encuentra publicada, en cuanto a información publicada, esta representa el 12% y la información publicada pero incompleta representa el 28%; sin embargo, mucha de esta información publicada no se encuentra actualizada.

Una vez recolectada la información primaria proveniente del Portal de Transparencia de la Secretaría de Seguridad, se procedió a realizar solicitudes de información de forma oficial y registrada a través de oficios.

Es importante mencionar que ha existido una gran disponibilidad y colaboración por parte de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional, tanto para la recepción de las solicitudes de información, como para brindar respuesta y realizar las entregas de la información disponible, estas autoridades de seguridad han sido totalmente abiertos y colaboradores en ese sentido y debe resaltarse.

2- Información Solicitada a la SEDS

INFORMACIÓN SOLICITADA Y RECIBIDA PARA CREACIÓN DEL ÍNDICE APJ					
No. Oficio	FECHA DEL OFICIO	INFORMACIÓN REQUERIDA/SOLICITADA	INFORMACIÓN ENTREGADA		INFORMACIÓN NO ENTREGADA
			COMPLETA	INCOMPLETA	
OFICIO- APJ-I- SEGURIDAD -001-2015	10 de Agosto de 2015	1. No. De reclutamientos realizados	■		
		2. Normas y manuales de ascenso	■		
		3. Filtro de evolución por resultados			■
		4. Normas y manuales de rotación			■
		5. Normas y manuales de sanciones	■		
		6. Metodología y protocolos utilizados para la elaboración de estadísticas por parte de COEPOL, (homicidios, secuestro, extorsión, investigaciones y órdenes de captura)	■		
		7. Manuales y protocolos para la asignación y distribución de bienes, manuales de inventarios y descargos, (vehículos, armas, motocicletas, municiones, radios, chalecos, etc.)		■	
		2. No. De expedientes remitidos por la Secretaría de Seguridad que han sido Judicializados. A. delitos que se imputan B. sentencias condenatorias C. sentencias absolutorias	■		
		3. No. De expedientes remitidos por la Secretaría de Seguridad que no han sido judicializados y las causas por las que no se han judicializado.		■	
		4. No. Expedientes Recibidos del Tribunal Superior de Cuentas que tengan relación con personal del Ministerio de Seguridad (Policías, Oficiales)		■	
		2. No. de expedientes remitidos por el Tribunal Superior de Cuentas al Ministerio Público. ▪ Delitos que se imputan		■	
		3. No. De expedientes remitidos por la Secretaría de Seguridad que se encuentra en proceso de investigación.		■	

		<p>2. 2. Cantidad de casos conocidos por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de personal de la Policía Nacional.</p> <p>a. Sentencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No. De sentencias a favor de la Policía Nacional</li> <li>• No. De sentencias en contra de la Policía Nacional</li> <li>• Tipo de derechos demandados</li> </ul> <p>b. En trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de Expedientes en Trámite</li> <li>• Tipo de derechos demandados.</li> </ul>			
<p><b>OFICIO- APJ-I- SEGURIDAD -005-2015</b></p>	<p><b>17 de Septiembre de 2015</b></p>	<p>1. Cantidad de expedientes de Policías y/o Oficiales de Policía, enviados por parte de la Secretaría de Seguridad al Ministerio Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delitos que se imputan</li> </ul>			
		<p>2. Cantidad de Expedientes de Policías y/o Oficiales, enviados por parte de la Secretaría de Seguridad al Tribunal Superior de Cuentas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de Investigación que se le sigue</li> </ul>			
		<p>3. Cantidad de cancelaciones realizadas por parte de esta Secretaría de Seguridad, mediante Procedimiento Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de la cancelación</li> <li>• En caso de haber demandas de reintegro</li> <li>• Cantidad de demandas</li> <li>• Sentencias a favor de la Secretaría de Seguridad</li> <li>• Sentencias en contra (ordenando reintegro)</li> <li>• Cantidad de casos en trámite en el juzgado</li> </ul>			
<p><b>OFICIO- APJ-I- SEGURIDAD -007-2015</b></p>	<p><b>29 de Octubre de 2015</b></p>	<p>1. Leyes, Reglamentos que regulan el funcionamiento de la DIECP.</p>			
		<p>2. Protocolos, manuales, directrices, que sigue la DIECP, para la aplicación de las diferentes pruebas de confianza.</p>			
		<p>3. No. De Policías a los que se les ha practicado pruebas de confianza</p>			
		<p>4. No. De policías depurados por aplicación de pruebas de confianza.</p>			
		<p>5. Cantidad de pruebas de confianza practicadas al personal de la policía nacional.</p>			
		<p>6. Periodicidad con las que se aplican las pruebas de confianza</p>			
		<p>7. No. De expedientes remitidos por la DIECP al Ministerio Público que han sido Judicializados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por qué Indicio penal (delito)</li> <li>• Cuantos tienen Sentencias condenatorias (estado actual de los expedientes)</li> </ul>			

		8. No. De expedientes remitidos por la DIECP al Tribunal Superior de Cuentas (estado actual de los expedientes)			
		9. Presupuesto de la DIECP, desglosado por rubro y destino de los fondos.			
		10. Plan operativo anual de la DIECP para años 2012, 2013, 2014, 2015.			
		11. No. De empleados de la DIECP (puesto que ocupa cada empleado).			
		12. Equipo logístico de la DIECP (comunicaciones, transporte, computadoras, armas, edificios etc.)			
OFICIO- APJ-I- SEGURIDAD -008-2015	29 de Octubre de 2015	1. Protocolo de divulgación de incidencia criminal			
		2. Protocolo para atención de denuncias del 911			
		3. Practica de seguimiento de dispositivos electrónicos (GPS, Teléfonos, etc.)			
OFICIO- APJ-I- SEGURIDAD -009-2015	16 de Noviembre de 2015	1. Listado por nombre, apellido rangos y por prueba individualizada (toxicológicas, psicométrica, estudios socioeconómicos y patrimoniales, polígrafo y cualquier otra prueba aplicada), los resultados de las pruebas de confianza de la Policía Nacional, y si son actos o no para la Carrera de la Policía			
TOTAL DE INFORMACIÓN RECOPIADA POR PARTE DE APJ o entregada por parte de la SEDS			Información Completa: 34.3% Información Incompleta: 28.1%	No entregada = 37.6%	

En cuanto a las solicitudes de información realizadas por parte de la APJ, se recibió un total de 34.3% de la información solicitada de forma completa, un 28.1% de la información en estado incompleta pero con elementos importantes y que fueron útiles para el desarrollo del análisis y un 37.6% NO fue entregada por la SEDS.

Adicionalmente, mucha de la información utilizada para este diagnóstico fue entregada previamente por parte de la Secretaria de Seguridad en el marco del convenio firmado entre el Gobierno de Honduras y Transparencia Internacional (TI) a través de su representante en Honduras, la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), misma que alcanzo según el informe TI un 39.9% de la información entregada completa.

Actualmente se cuenta con un mejor ejercicio en términos de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Secretaria de Seguridad y la Policía Nacional, existe una apertura total para formar parte de procesos y acciones en veeduría social, así como el espacio para poder realizar acciones de apoyo y cambio dentro de la institución, estos ejercicios facilitan de forma muy amplia el desarrollo del diagnóstico del índice APJ para este operador de seguridad.

## CAPÍTULO I - ANÁLISIS ESTADÍSTICO

### Análisis Estadístico I-APJ-SS

#### Recursos Humanos Estadísticos

#### TABLA CONDENSADA

Tabla condensada de Recursos Humanos de Seguridad				
Descripción	2012	2013	2014	2015
Ingresos al ITP	830	175	1,311	2,642
Egresos del ITP	701	94	741	2,138
Proceso de selección aspirantes a Policías	0	457	2,219	N.E.
Mecanismos de Evaluación de Confianza aplicados a aspirantes a Policías	0	1,064	4,441	N.E.
Número de clases (currícula)	54	54	25	25
Horas clase	1,525	1,525	2,115	2,115
Número de Policías	0	12,611	12,583	N.E.
Pruebas de confianza aplicadas por la DIECP	396	717	166	N.E.
Número de capacitación recibidas	6	72	109	N.E.

Elaboración Propia

La aplicación de los indicadores y su medición, presenta los siguientes resultados.

**Indicador 1.** No. de Reclutamientos realizados (ingresos al instituto)

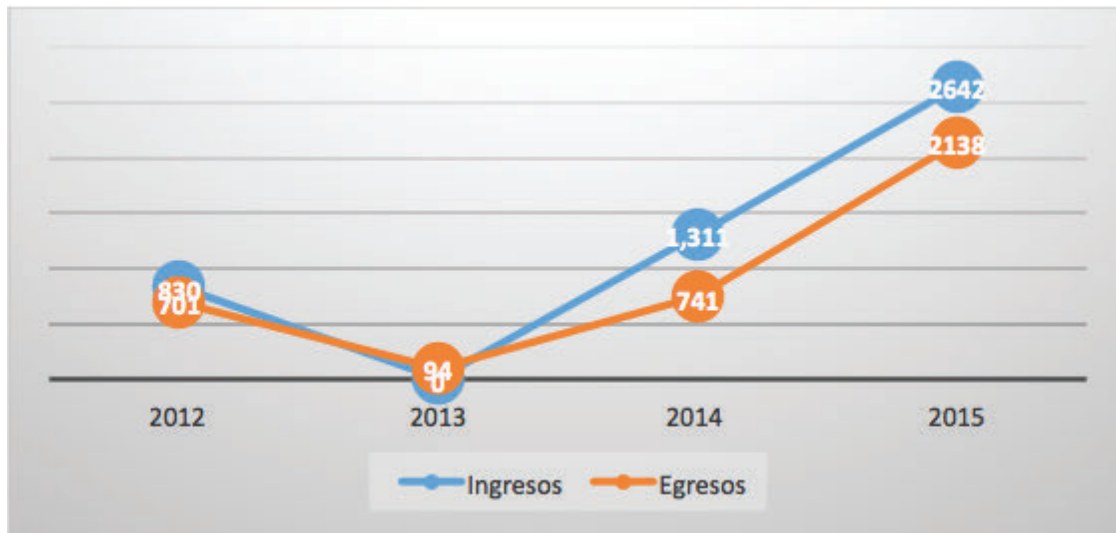
AÑO	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Ingresos	830	175	1,311	2,642	4,958
Egresos	701	94	741	2,138	3,674

Según la información proporcionada por el Instituto Tecnológico Policial (ITP), entre los años 2012 y 2015 la incorporación de nuevos aspirantes a Policía en la escala básica creció en un **218.3<sup>1</sup>**, lo que representa un fortalecimiento importante de las capacidades humanas de los aspirantes a la Policía Nacional para los últimos años, sin embargo del total de estudiantes que ingresaron al ITP (4,958) entre 2012 y 2015, solamente el 74.1% de los estudiantes (3,674) se graduaron y fueron incorporados a la carrera policial, quedando fuera del sistema un total de 1,284 aspirantes por múltiples razones como ser:

<sup>1</sup> TC=((A1/A0)-1)\*100

- Retiro voluntario
- Indisciplina
- Prescripciones medicas
- No cumplir con los requisitos

Este último permite entender que algunos de los estudiantes no reciben todas las pruebas de confianza antes de ingresar al ITP, en algunas ocasiones por agenda de la DIECP, lo que hace que algunos se incorporen como estudiantes con una parte de las pruebas y en el proceso se aplican las restantes y de reprobar son excluidos.



Estas cifras son alentadoras para la Policía Nacional aún más cuando se habla de un cuerpo de seguridad mayormente fortalecido, con un enfoque comunitario y con una meta de 23 mil policías para el año 2018.

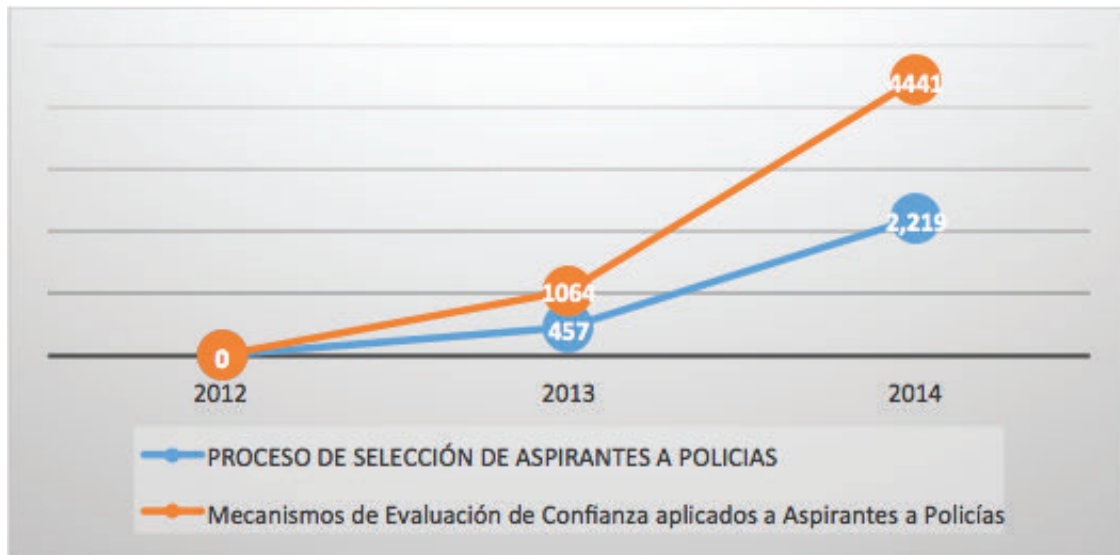
**Indicador 2.** No. de filtros usados para selección de nuevos miembros

Aspirantes a Policías Evaluados a través de los Mecanismos de Evaluación de Confianza				
	2012	2013	2014	2015
<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍAS</b>	N.E.	457	2,219	N.E.
<b>Mecanismos de Evaluación de Confianza aplicados a Aspirantes a Policías</b>	N.E.	1,064	4,441	N.E.
<b>TOXICOLÓGICAS</b>	N.E.	454	421	N.E.
<b>PSICOMÉTRICAS</b>	N.E.	271	2,295	N.E.
<b>SOCIOECONÓMICAS</b>	N.E.	455	926	N.E.
<b>PSICOFISIOLÓGICAS (POLÍGRAFOS)</b>	N.E.	424	799	N.E.

Fuente: Instituto Tecnológico Policial - ITP



Para el año 2012 es de resaltar que no se aplicaban filtros para la selección de policías, según lo expuesto por el Director del ITP, los reclutamientos se hacían ya sea visitando localidades específicas o recibiendo a personas que quisieran inscribirse sin ningún tipo de filtro o proceso, a partir del año 2013 se inició con un proceso de selección de aspirantes policiales, los cuales incluyen requisitos como educación secundaria entre otros, adicionalmente deben pasar por los filtros de las pruebas de confianza que incluyen pruebas toxicológicas, psicométricas, socioeconómicas y polígrafo, esto con el objetivo de obtener un mejor perfil de aspirantes a policías, al categorizar estos filtros ahora el aspirante debe pasar por dos categorías de filtros arriba descritos para poder formar parte del grupo de estudiantes del ITP y posteriormente formar parte de la Policía Nacional.



En el grafico anterior, se puede identificar como la aplicación de procesos de selección y mecanismos de evaluación de policías en el año 2012 eran cero y para el año 2014 ya se aplican estos dos filtros, y que adicionalmente los mismos se han incrementado en cuanto al número de aplicaciones, generando de esta manera una policía mucho mayor depurada desde su ingreso.

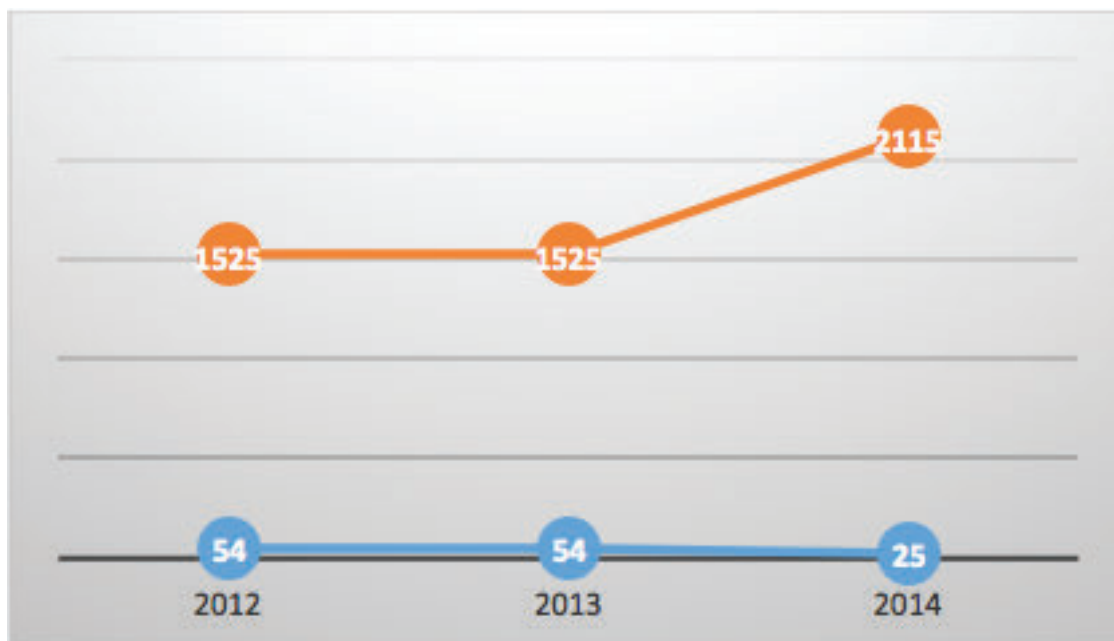
No se cuenta con información para el año 2015.

**Indicador 3.** Currícula y horas clase

Currícula IPT				
Descripción	2012	2013	2014	2015
Número de clases (currícula)	54	54	25	25
Horas clase	1,525	1,525	2,115	2,115

Fuente: Instituto Tecnológico Policial - ITP

La currícula policial distribuida entre el número de clases impartidas por el IPT para aspirantes a nuevos policías de la escala básica entre los años 2012 y 2013 registró **un total de 54 clases** distribuidos entre 5 ejes: área general (10 clases), área policial (23 clases), área jurídica (12 clases), área humanística (4 clases) y área administrativa (5 clases); para el año 2014 y 2015 la currícula se redujo en 29 clases, distribuida en 8 ejes: propedéutica (4 clases), derechos humanos (3 clases), formación en ciencias policiales (12 clases) y formación específica (5 clases); sin embargo, la reducción de clases se ve compensada por el aumento de las horas clase asignadas a las 29 clases, las cuales presentan un total de 590 horas.



Según el Director del ITP, se han fortalecido áreas como las de derechos humanos alcanzando 157 horas de enseñanza por encima de la currícula anterior, se han incorporado 45 horas de formación comunitaria, se han incorporado 72 horas de capacitación en áreas introductorias al mundo policial y derechos humanos en la educación policial entre otras cosas, todo lo anterior fortalece el nuevo enfoque de formación policial con énfasis en policía comunitaria.

El gráfico anterior, muestra la relación inversa entre el número de clases en los años 2012 al 2014 con el número de horas de clase, lo anterior fundamenta los posicionamientos que públicamente la autoridad realiza en términos de estar fortaleciendo las capacidades de los nuevos ingresos a policías; especialmente con un enfoque comunitario y grandes aportes en derechos humanos.

**Indicador 4. No. de Policías**

Descripción	Número de Policías			
	2012	2013	2014	2015
POLICÍAS	N.E.	10,475	10,440	10,066
OFICIALES	N.E.	1,027	1,026	942
AUXILIARES	N.E.	1,109	1,117	1,083
<b>TOTAL</b>	<b>N.E.</b>	<b>12,611</b>	<b>12,583</b>	<b>12,091</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad / Planillas Secretaría de Finanzas - Sistema SIAFI

Es importante resaltar, que para el año 2012 no se pudo obtener la información relacionada al número de policías que conforman esta institución en sus diferentes escalas, y que según lo expuesto por la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Seguridad no cuentan con esta información, lo que dificulta de forma muy directa el análisis para el periodo de tiempo definido, adicionalmente, el Portal de Transparencia de la Policía Nacional tampoco cuenta con esta información a nivel de planillas, dado que no se encuentran publicadas, es importante también recalcar que tampoco a través de las distintas solicitudes de información realizadas, tanto por ASJ para su informe de TI y por la APJ para el Índice APJ se pudo obtener esta información.



Para el año 2015, se registra una reducción de la fuerza policial en 492 elementos, en sus diferentes escalas.

Un aspecto importante a resaltar, es que las cifras entregadas por la Secretaría de Seguridad, la Policía Nacional a través de su dependencia la Dirección de Recursos Humanos y las planillas de pago en la Secretaría de Finanzas son diferentes, esto refleja la necesidad de crear mecanismos y censos para poder conocer a ciencia cierta cual es el número de policías a nivel nacional, su ubicación y sus responsabilidades.

**Indicador 5. Número de Policías Depurados**

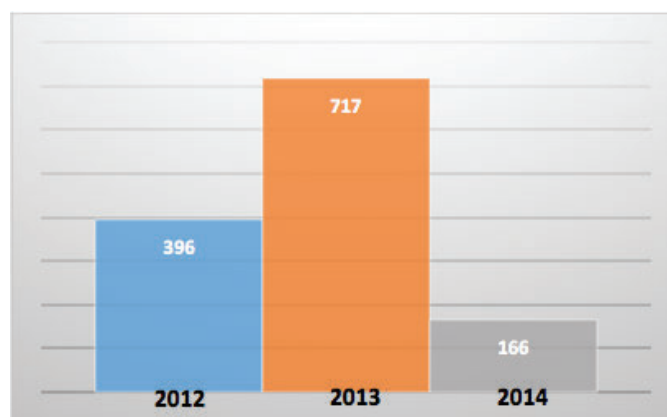
- a. Tipo de Prueba de Confianza Reprobada
- b. Procedimiento Administrativo
- c. Procedimiento Delictivo/Penal
- d. Enriquecimiento Ilícito

a. Tipo de Prueba de Confianza Reprobada

PRUEBAS DE CONFIANZA APLICADAS POR LA DIECP																					
Años 2012 - 2014 por Rango y Tipo de Prueba																					
RANGO	2012					2013					2014										
	Tx.	Psico	Socioec.	Polígrafo	Total Rep.	Tx.	Psico.	Socioec.	Polígrafo	Total Rep.	Tx.	Psico.	Socioec.	Polígrafo	Total Rep.						
Director General									2	2					0						
Comisionado General									4	4					0						
Comisionado				6	6				34	34					0						
Sub. Comisionado				16	16				29	29				9	9						
Comisario				19	19				27	27				11	11						
Sub. Comisario		1	1	22	24				35	35				12	12						
Inspector				19	19	1			65	66				27	27						
Sub. Inspector				29	29				67	67				31	31						
Sub. Oficial III				7	7				43	43					0						
Sub. Oficial II				8	8	1			25	26					0						
Sub. Oficial I	1			7	8				18	18					0						
Policía clase III				4	4				10	10					0						
Policía clase II				1	1	3			19	22					0						
Policía clase I	1			6	7	2			17	19				3	3						
Agente Policía	43			170	213	34		1	113	148		5		64	69						
Agente Investigación	2			11	13				137	137					0						
Auxiliar	3			3	6	1			5	6		3		1	4						
Alférez				16	16	1			23	24					0						
<b>Total</b>	<b>396</b>					<b>Total</b>					<b>717</b>					<b>Total</b>					<b>166</b>
<b>Total de policías reprobados en diferentes pruebas</b>				<b>1,279</b>																	

Fuente: Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP)

Entre los años 2012 y 2014, la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP), argumenta que existe un total de 1,279 elementos policiales que reprobaron las pruebas de confianza, dentro de los cuales figuran dos Directores Generales y dos Comisionados Generales en el año 2013, adicionalmente entre los años 2012 y 2013 según la DIECP los reprobados por pruebas de confianza aumentaron en un 81.1% es decir en 321 elementos policiales a todas las escalas.



El año 2013 presenta ser el año donde mayor número de policías resultaron reprobados por las pruebas de confianza especialmente por prueba del polígrafo, con un total de 717 miembros de las diferentes escalas de la Policía Nacional.

El gráfico muestra la diferencia entre los años 2012 al 2014 en términos de reprobación de pruebas de confianza en todos los niveles de la escala policial, y que para el año 2013 presenta ser el año donde mayor número de reprobados hubieron específicamente en pruebas como el polígrafo, toxicológicas, patrimoniales y psicométricas. Para el año 2014 se registra una reducción de **76.8%** de reprobados en pruebas de confianza de frente al incremento para el año 2013 de un **81.1%** en relación al año 2012.

**No se pudo obtener información oficial para el año 2015**

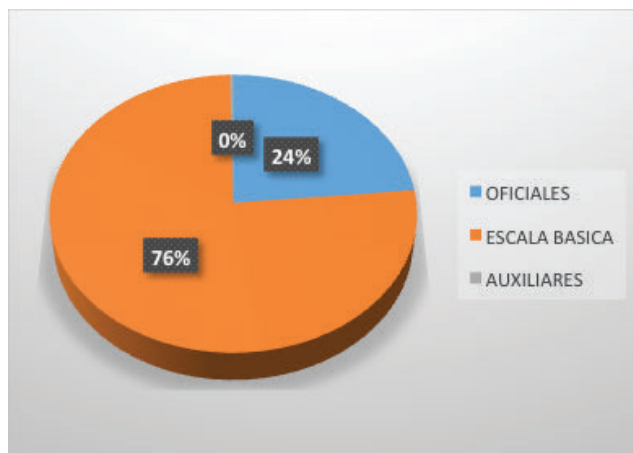
b. Procedimiento Administrativo

Depurados por Procedimiento Administrativo				
MOTIVO DE LA CANCELACIÓN	OFICIALES	ESCALA BÁSICA	AUXILIARES	TOTAL
PRUEBAS DE CONFIANZA (POLÍGRAFO)	68	136	0	204
INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN GRAVE DE ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES O PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA (LOPN)	4	69	1	74
FALTA GRAVE	0	28	0	28
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>233</b>	<b>1</b>	<b>306</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad entre 2013 y 2014

Según la Secretaría de Seguridad, se han realizado un total de 306 despidos por procedimiento administrativo, los cuales provienen de fallos en pruebas de confianza, incumplimiento de obligaciones descritas en la Ley Orgánica de la Policía Nacional y por faltas graves, dentro de los cuales figuran 233 elementos de la escala básica, 72 elementos de la escala de oficiales y un auxiliar, esto entre los años 2013 y 2014, sin embargo no se cuenta con un desglose por año, solamente dentro del rango de tiempo.

**No se pudo obtener información oficial para el año 2015**



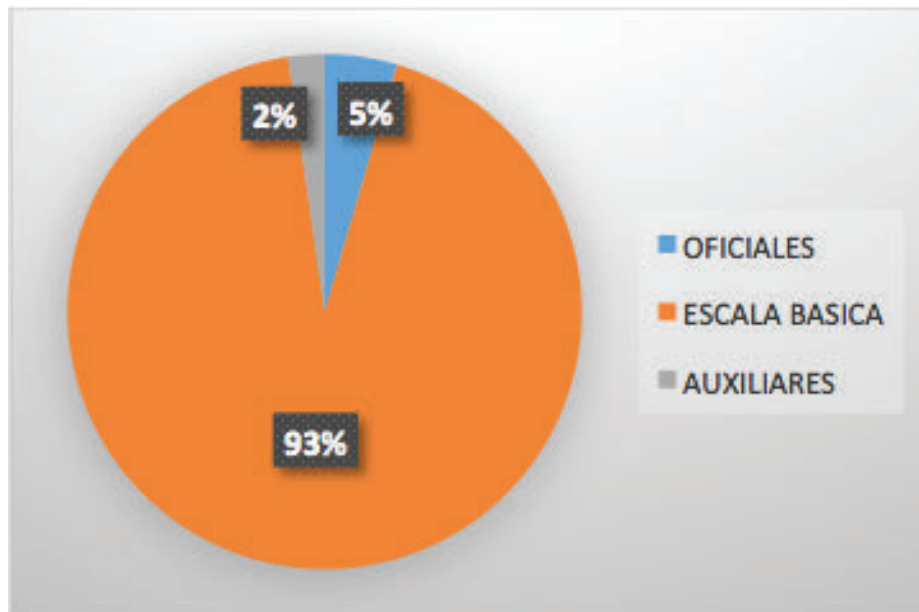
Es importante resaltar lo que el gráfico anterior describe, el **76%** de los elementos policiales depurados por procedimiento administrativo pertenecen a la escala básica, un **24%** de oficiales que también salieron por procedimiento administrativo y un **0.3%** de auxiliares dados de baja por este procedimiento.

c. Procedimiento delictivo/penal

Depurados por Procedimiento Delictivo/Penal				
MOTIVO DE LA CANCELACIÓN	OFICIALES	ESCALA BÁSICA	AUXILIARES	TOTAL
AUTO DE PRISIÓN	0	0	0	0
SENTENCIA FIRME CONDENATORIA	2	31	1	34
PRECLUSIÓN DE TERMINO ART. 116	0	10	0	10
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>44</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad entre 2013 y 2014

Entre los años 2013 y 2014, la Secretaría de Seguridad registró un total de 44 elementos policiales depurados por procedimientos delictivo o penal, de los cuales, se ejecutaron dos sentencias condenatorias para oficiales y 31 para policías de la escala básica, no se ejecutó ningún auto de prisión, es decir no se identificó un registro de que ya estén guardando prisión alguno de ellos según la estadística entregada, se reporta un total de 10 elementos de la escala básica en preclusión<sup>2</sup>.



Del total de elementos policiales que han sido depurados por procedimiento delictivo penal, el cual alcanza los 44, el 93% de ellos pertenecen a la escala básica, un 5% a oficiales y un 2% a auxiliares, según lo muestra distributivamente la gráfica anterior.

<sup>2</sup> Preclusión: se entiende, en general, como la pérdida o extinción de una facultad o potestad procesal. El fundamento de la preclusión se encuentra en el orden consecutivo del proceso, es decir, en la especial disposición en que se han de desarrollar los actos procesales

**Indicador 7. Numero de Capacitaciones Recibidas**

NÚMERO DE CAPACITACIONES RECIBIDAS POR MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL					
2012		2013		2014	
Nacionales	Internacionales	Nacionales	Internacionales	Nacionales	Internacionales
6	0	41	31	31	78
<b>Total de policías capacitados = 814 policías que representan el 6.5% del total de elementos</b>					

Fuente: Secretaría de Seguridad

Entre los años 2012 y 2014 la Policía Nacional ha recibido un total de 78 capacitaciones a nivel nacional en diferentes temáticas, en cuanto a capacitaciones recibidas a nivel internacional entre los mismos años, se registra un total de 109, estas capacitaciones son recibidas por miembros policiales a diferentes escalas como por ejemplo, para el año 2014 **un total de 814 policías recibieron esas 41 capacitaciones nacionales, es decir solamente el 6.5% del total de elementos policiales recibieron capacitaciones y un total de 248 policías recibieron las 31 capacitaciones internacionales registradas, es decir el 1.9% de los elementos que conforman la fuerza policial.**

Dentro de las temáticas recibidas resaltan temas de capacitación importantes, como ser:

**Nacionales**

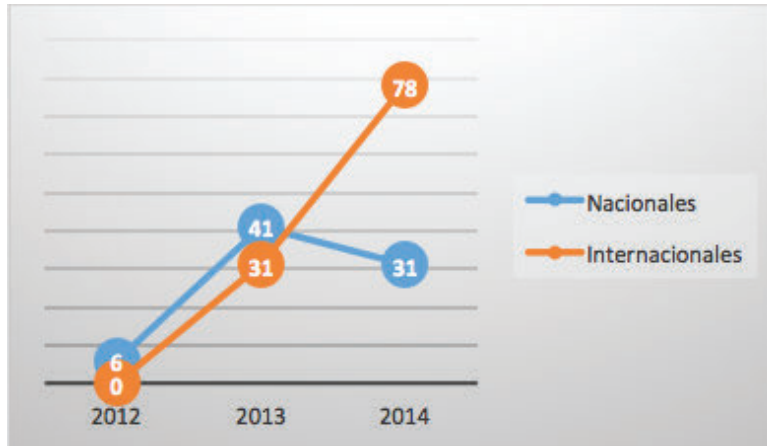
- Derechos humanos
- Atención a denuncias de emergencia
- Delitos cibernéticos
- Administración de recursos materiales
- Investigación criminal
- Inteligencia militar
- Estudios ejecutivos de combate al terrorismo
- Apoyo militar a autoridades civiles
- Relaciones interpersonales
- Técnicas de entrevista e interrogatorio

Entre muchas temáticas más relacionadas al fortalecimiento de las capacidades policiales.

**Internacionales**

- Post grado en administración policial
- Policía comunitaria
- Principios básicos de la policía comunitaria
- Desarrollo de liderazgos para la aplicación de la ley
- FORENSIC SCIENCE INVESTIGATION AND INVESTIGATION FOR SICA MEMBER STATE
- Entrevista e interrogatorios
- Lucha contra el tráfico ilícito de drogas
- Policía comunitaria avanzada
- Lucha contra el secuestro y la extorsión
- Combate cercano

Entre muchas temáticas más relacionadas al fortalecimiento de las capacidades policiales.



Entre los años 2013 y 2014 como lo muestra la gráfica, se ha realizado una reducción de capacitaciones nacionales recibidas por la Policía Nacional en 24.4% en relación a esos años, mientras que las capacitaciones internacionales presentan un incremento de 151.6% en esos años lo que demuestra que los elementos policiales están saliendo fuera del país a capacitarse en temáticas antes descritas, esto se convierte en un incentivo para los mismos, así como en un fortalecimiento de las capacidades humanas de la fuerza policial y que debe verse traducido en una mejor gestión institucional y mejores resultados de frente a las necesidades de la ciudadanía.

### Recursos Materiales Estadísticos

#### TABLA CONDENSADA

TABLA CONDENSADA ESTADÍSTICA RECURSOS MATERIALES - SEDS					
Descripción		2012	2013	2014	2015
Vehículos		N.E.	863	968	1,434
Armas	Largas	N.E.	11,513	11,397	11,397
	Cortas	N.E.	12,235	13,402	13,402
Equipo de Comunicación		N.E.	N.E.	2,307	1,288
Celulares		N.E.	N.E.	3,694	N.E.
Chalecos		N.E.	2,415	N.E.	N.E.
GPS		N.E.	N.E.	N.E.	1,204
Edificios		862			



**Indicador 8.** No. de patrullas (vehículos y motocicletas) y su ubicación

Los datos registrados en la siguiente tabla, **NO SON CONFIABLES**

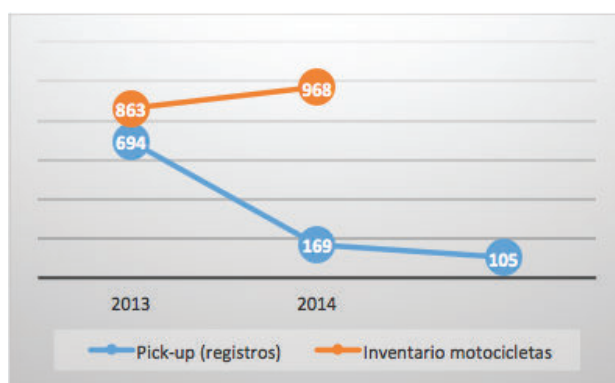
Patrullas					
Descripción	2012	2013	2014	2015a	2015b
Pick-up (registros)	694	169	105	116	
Inventario pick-up		863	968	1,084	1,368
Motocicletas (registros)	435	226	382		
Inventario motocicletas		661	1,043		933
Vehículos Rentados				317	317

Fuente: Secretaría de Seguridad / Oficina de Bienes Nacionales

Se solicitó a la Secretaría de Seguridad, los inventarios de las patrullas (pick-up y motocicleta) para los años 2012 al 2015; y se recibieron solamente los registros realizados por la Oficina de Bienes Nacionales para esos años, excepto el año 2012 que no fue entregado. Es importante destacar que estos registros **NO** representan los inventarios reales, dado que en el año 2012, se registraron 694 pick-up y en el 2013 solamente 169, lo que permitió identificar que estos datos de registro no representaban los inventarios acumulados (reales), obligando a realizar una sumatoria arbitraria para poder contar con un inventario.

Según estos registros, la capacidad de patrullas (vehículos), ha crecido en un 97.1 % entre 2012 y 2015, adicionalmente deben sumarse las 317 patrullas rentadas a 2015, por lo cual el total de vehículos disponibles para la Policía Nacional alcanza los 1,685 patrullas, lo cual refleja un incremento importante en las capacidades logísticas de la Policía Nacional; en cuanto al registro de motocicletas, se ha crecido en un 57.8% entre 2012 y 2014, lo que viene a mostrar que la capacidad de cobertura y de respuesta de la Policía Nacional ha aumentado considerablemente.

Sin embargo, según información proveniente de la Gerencia Administrativa de la SEDS, la cual se recibió fuera de la información solicitada de vía oficial, existe un total de 1,446 patrullas tipo pick-up propiedad de la Policía Nacional.



Estos procesos de registro que se consideran, son lo que actualmente se están desarrollando, han reducido los mismos a nivel de patrullas tipo pick up en 525 registros, mientras que las motocicletas para el año 2014 aumento el número de registros en 105, lo que permite identificar un inventario acumulado como se mencionó anteriormente.

Según estos registros realizados de las patrullas y motocicletas antes mencionado, se logró identificar la ubicación de las mismas para esos años:

Como se mencionó anteriormente, esta tabla solo refleja los registros realizados por la Oficina de Bienes Nacionales para cada año y NO los inventarios tal cual; sin embargo, al ser registros oficiales, los mismos son confiables como tal.

UBICACIÓN	PICK - UP				MOTOCICLETAS		
	2012	2013	2014	2015	2012	2013	2014
	694	863	968	1,084	435	661	1,043
Ubicación de los vehículos							
Depto./Ciudad	2012	2013	2014	2015	2012	2013	2014
Tegucigalpa	179	30	52	No descrito	122	52	64
Atlántida	24	6	4	No descrito	17	3	10
Colón	20	3	2	No descrito	2	3	11
Islas de la Bahía	6	2		No descrito	19		10
San Pedro Sula	107	18	5	No descrito	125	2	55
La Lima	14	5	4	No descrito	35	3	35
Santa Bárbara	28	1		No descrito	2		10
El Progreso	43	2	1	No descrito	29		10
Comayagua	19	6		No descrito	7		11
Intibucá	11	1	2	No descrito	3	2	10
La Paz	22	1	3	No descrito	5		10
St. Rosa de Copán	33	3	4	No descrito	11	3	9
Ocotepeque	14	1		No descrito	3		10
Danlí	29	4	2	No descrito	3		13
Talanga	20	1	4	No descrito	11		10
Olancho	23	2	2	No descrito	4		13
Choluteca	19	5	2	No descrito	8	4	10
Nacaome	26	1	3	No descrito	10		11
ANTI-SECUESTRO				No descrito	2		
Lempira	21	6	10	No descrito	1		1
UNIDADES DNIC	23	10	5	No descrito	14	4	20
TRÁNSITO		60		No descrito		149	28
Aero policía				No descrito			
ITP	1			No descrito			
Rectoría Sist. Ed. Policial	4			No descrito			2
Dirección de Informática				No descrito			
ANAPO	2			No descrito	1	1	
Policía Comunitaria				No descrito			
Escuela de Investigación				No descrito	1		
PNMAS				No descrito			
PN. PAZ				No descrito			
PN. Femenina				No descrito			
El Paraíso	2			No descrito			
Gracias a Dios	4	1		No descrito			19
Subtotal	694	169	105	0	435	226	382
<b>Total</b>	<b>694</b>	<b>863</b>	<b>968</b>	<b>1084</b>	<b>435</b>	<b>661</b>	<b>1043</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad / Registros Oficina de Bienes Nacionales

Según esta información de registros de la Oficina de Bienes Nacionales, para los años 2012, 2013 y 2014, se registraron más vehículos en Tegucigalpa que en el resto del país aún por encima de San Pedro Sula, quien estadísticamente muestra ser la ciudad más violenta de Honduras, y que para esos años era más que fundamentado ese calificativo con una tasa de homicidios por cada cien mil habitantes para el 2012 de 128.9, 2013 de 113.9 y 2014 de 106.3, sin embargo, se registraron un total de 261 vehículos para Tegucigalpa, mientras que para San Pedro Sula se registró un total de 130, unas 131 patrullas menos que Tegucigalpa, al igual que las motocicletas, para estos mismos años, se registraron un total de 238 motocicletas en Tegucigalpa, mientras en San Pedro Sula se registró un total de 182 motocicletas, 56 motocicletas menos que Tegucigalpa.

### No se obtuvo información para el año 2015

Dada la escasa información existente y de control de los años 2012 al 2014, se realizó una gira de verificación de información in situ, que tuvo como objetivo conocer el número más cercano a la realidad de patrullas disponibles y que estuvieron disponibles, para lo cual se logró identificar en puntos específicos y estratégicos un total de:

Departamento	No. de Patrullas			No. de Motocicletas		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
<b>LA PAZ</b>	19	19	23	16	16	16
<b>COMAYAGUA</b>	25	25	29	26	26	29
<b>CORTES</b>	129	129	156	200	200	215
Choloma - UMEP 10	10	10	14	25	25	25
Villa Nueva/Cofradía	28	28	32	33	33	33
UMEP 8	17	17	21	16	16	31
UMEP 5	17	17	20	35	35	35
La Lima	9	9	13	28	28	28
UMEP 7	26	26	29	41	41	41
El Progreso	22	22	27	22	22	22
<b>LEMPIRA</b>	36	36	38	17	17	17
<b>TOTAL</b>	<b>338</b>	<b>338</b>	<b>402</b>	<b>459</b>	<b>459</b>	<b>492</b>

Elaboración propia - Investigaciones APJ

Es importante mencionar a efectos ilustrativos, que para el año 2014 según los registros de la Oficina de Bienes Nacionales, en San Pedro Sula se contaba con un total de 125 vehículos patrullas tipo pick up registrados entre ese año y el 2013, sin embargo, en la verificación in situ realizada, se logró contabilizar con la información oficial entregada por la jefatura de cada UMEP un total de 60 vehículos patrullas tipo pick up, existiendo una diferencia de 65 patrullas de este tipo que no se encontraron en esta verificación, las cuales según información, se contabilizan por la O.B.N., pero que actualmente se encuentran en taller o en estado calificado como chatarra, y que cuando fueron registradas aún se encontraban operativas, esto muestra de una forma muy simple la poca capacidad de control con que cuenta la policía hasta 2014 en este tema.

**Cuadro comparativo entre información entregada oficialmente y recolectada de campo.**

Departamento	No. de Patrullas								No. de Motocicletas							
	2012		2013		2014		2015		2012		2013		2014		2015	
	Inf. Oficial	Inf. De Campo	Inf. Oficial	Inf. De Campo	Inf. Oficial	Inf. De Campo	Inf. Oficial	Inf. De Campo	Inf. Oficial	Inf. De Campo	Inf. Oficial	Inf. De Campo	Inf. Oficial	Inf. De Campo	Inf. Oficial	Inf. De Campo
LA PAZ	NE	22	19	1	19	1	23	No descrito	NE	5	16	No descrito	16	10	16	No descrito
COMAYAGUA	NE	19	25	6	25	6	29	No descrito	NE	7	26	No descrito	26	1	29	No descrito
LA LIMA	NE	14	9	5	9	5	13	No descrito	NE	35	28	3	28	35	28	No descrito
EL PROGRESO	NE	43	22	2	22	2	27	No descrito	NE	29	22	No descrito	22	10	22	No descrito
LEMPIRA	NE	21	36	6	36	6	38	No descrito	NE	1	17	No descrito	17	1	17	No descrito

Elaboración propia - información recolectada de campo y entregada de forma oficial

Como se observa en el cuadro anterior existe una gran diferencia entre las patrullas y motocicletas reportadas como existentes en cada municipio, según los registros de la O.B.N., y las que efectivamente funcionan o existen en esos municipios de acuerdo a la verificación de campo realizada en diversas giras por parte del equipo de la APJ.

En muchos departamentos se reportan en la información oficial la existencia de 9 a 36 vehículos, y encontramos que el municipio que más vehículos tiene, de los que se escogieron para objeto de verificación, contaba con 5 vehículos; en el caso de las motocicletas existe el mismo fenómeno pero es menos grave la situación; más sin embargo, en el caso de la Lima, se observa que el dato oficial es que existen 28 motocicletas, pero al hacer la verificación de campo se encontró que existen físicamente 35 motocicletas (7 más de las reportadas oficialmente).

**Indicador 9. No. de armas (largas y cortas) y su ubicación.**

La siguiente tabla registra el total de armas largas y cortas entregado de forma oficial, sin embargo el dato, **NO ES CONFIABLE**

Descripción	Armamento		
	AÑOS		
	2012	2013	2014
Armas Largas	11,513	11,397	11,397
Armas Cortas	12,235	13,402	13,402

Fuente: COEPOL

Entre los años 2013 y 2014 las capacidades de la Policía Nacional en cuanto al armamento, registra una reducción en 1.1% referente a armas largas, sin embargo el armamento corto registra un incremento en 9.5%,<sup>3</sup> según el Reglamento policial, cada elemento de esta fuerza debe contar con un arma larga y un arma corta lo que en la realidad no es así.

Según estas estadísticas, existe un total de 24,799 armas en posesión de la Policía Nacional; sin embargo, se han identificado que la mayoría de los policías no cuentan con su arma larga y su arma corta, como el Reglamento lo determina, lo que obliga a identificar que si existen poco más de 12 mil policías al 2015; mínimo 11,397 de ellos deberían andar su arma de reglamento.

<sup>3</sup> - En el año 2014 se destruyeron 54 armas largas y 4 armas cortas por ser consideradas chatarras realizando todo el procedimiento administrativo por la Unidad de Bienes Nacionales.  
- Cabe mencionar que dentro de esta cantidad existen armas extraviadas, decomisadas por la Fiscalía, Juzgado, en mal estado y otras que se encuentran en bodega debido a que su calibre actualmente es prohibido por la Ley.

La no confiabilidad de la información es a esta razón antes mencionada, de ser datos en los que se pudiera confiar, los policías contarían con sus dos armas de reglamento y se verifico que no es así.

**Indicador 10.** No. de equipo de comunicación (radios y celulares) y su ubicación.

Equipo de comunicación policía nacional				
UMEP, UDEP, UNIDADES ESPECIALES				
ASIGNACION	2013		2014	
	RADIO ONDA CORTA	RADIO TRANSMISOR	RADIO ONDA CORTA	RADIO TRANSMISOR
SEDS		1	3	390
JEFATURA DEPARTAMENTAL SAN PEDRO SULA	1	11	666	1
JEFATURA DEPARTAMENTAL STA. BARBARA	74	23	7	3
JEFATURA DEPARTAMENTAL STA. ROSA DE COPAN	71	1	1	2
JEFATURA DEPARTAMENTAL GRACIAS	70		2	1
JEFATURA DEPARTAMENTAL TEGUCIGALPA		44	1	39
JEFATURA DEPARTAMENTAL TALANGA	81	6	3	5
JEFATURA DEPARTAMENTAL ATLANTIDA	70	11		2
JEFATURA DEPARTAMENTAL PROGRESO	92	40		1
JEFATURA DEPARTAMENTAL DANLI	72	31		9
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE COLON	80	5		
JEFATURA DEPARTAMENTAL CHOLUTECA	71	45		2
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHIA	69			
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA LIMA	81	1		
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA	80			
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCA	83	14		
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	75	4		
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE	60			
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE OLANCHO	80	2		
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE NACAOME	80	32		
DNSEI	142	16	1	2
DNSEI ISLAS DE LA BAHIA				9
DNSEI SPS				3
DNSEI COLON	1	2		
DNSEI COPAN		1		
DNSEI CHOLUTECA		1	2	3
DNSEI MIGRACION		7		
DNSEI ANTINACROCOTICOS				2
DNSI DIVISION DE FRONTERAS				3
DNSEI EL PARAISO	2			
DNT EL PARAISO	1			
TNY INTIBUCA		2		
DNT TEGUCIGALPA		14		
DNIC	101			
DNIC TEGUCIGALPA				3
DNIC SPS				3
DNIC STA ROSA	1			
DNIC CHOLUTECA	1			
DNIC UNIDAD DE MUERTE DE MENORES				3
DIRECCION DE MATERIALES Y SERVICIOS				34
DEPARTAMENTO DE COMUNICACION.E.S E INFORMATICA				12
CALPO		1		62
COMANDO COBRAS				5
OPERACION.E.S Y ADESTRAMIENTO	80			1
POLICIA COMUNITARIA		31		1
SERVICIOS ESÉCIALES PREVENTIVOS	80			
DIRECCION DE RELACION.E.S PUBLICAS		1		
SIAT		1		
SISTEMA DE EDUCACION POLICIAL				1
UNIDAD COMUNITARIA TRONCALIZADA	180			
SUB DIRECCION GEN.E.RAL DE LA POLICIA NACIONAL	50			
INTERPOL	15			
CEINCO	15			
<b>TOTAL POR AÑO</b>		<b>2,307</b>		<b>1,288</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad

Entre los años 2013 y 2014 según la información entregada por la Secretaría de Seguridad, sus inventarios de radios de comunicación se han reducido en **36.7%**, esta información representa el registro de inventarios que la Secretaría de Seguridad ha levantado en las diferentes postas policiales, UMEP, UDEP y unidades especiales.

La información registrada en esta tabla, **ES CONFIABLE (2014)**

DISTRIBUCION GENERAL DE DISPOSITIVOS MÓVILES					
UMEP, UDEP, UNIDADES ESPECIALES					
ASIGNACIÓN	SAMSUNG GALAXY S-4 MODELO	SAMSUNG GALAXY S-III MODELO GT-19300	SAMSUNG GALAXY MUSIC MODELO GT-S6010L	HUAWEI MODELO Y210-0151	TOTAL POR UNIDAD DE LA POLICIA
UMEP 1, LOS DOLORES-TGU		1	12	100	113
UMEP 2 BELEN-TGU		1	12	100	113
UMEP 3, LA GRANJA-TGU		1	12	100	113
UMEP 4, COL KENNEDY-TGU		1	12	100	113
UMEP 5, CENTRO SPS		1	12	100	113
UMEP 6, CHAMELECON -SPS		1	12	100	113
UMEP 7, SUNCERY-SPS		1	12	100	113
UMEP 8, RIVERA HERNANDEZ-SPS		1	12	100	113
UMEP 9, LA LIMA-SPS		1	12	100	113
UMEP 10, CHOLOMA-SPS		1	12	100	113
UDEM 1, ATLANTIDA		1	10	70	81
UDEM 2, COLON		1	10	70	81
UDEM 3, COMAYAGUA		1	10	70	81
UDEM 4, COPAN		1	10	70	81
UDEM 5, CORTES		1	10	70	81
UDEM 6, CHOLUTECA		1	10	70	81
UDEM 7, EL PARAISO		1	10	70	81
UDEM 8, FCO MORAZAN		1	10	70	81
UDEM 9, GRACIAS A DIOS		1	5	5	11
UDEM 10, INTIBUCA		1	10	70	81
UDEM 11, LAS ISLAS		1	5	5	11
UDEM 12, LA PAZ		1	10	70	81
UDEM 13, LEMPIRA		1	10	70	81
UDEM 14, OCOTEPEQUE		1	10	70	81
UDEM 15, OLANCHO		1	10	70	81
UDEM 16, STA BARBARA		1	10	70	81
UDEM 17, VALLE		1	10	70	81
UDEM 18, YORO		1	10	70	81
CENCOSS			10		10
CENCOSS S/C RENAN DAVID GALO MEZA		1	1		2
CENCOSS S/INSP. CARLOS NOE CARCAMO				1	1

Recepción del Despacho SARA ROSALES ROMERO				1	1
DESPACHO SR. MINISTRO Guardia Nº 1 Policía OSCAR MARTÍNEZ				1	1
DESPACHO SR. MINISTRO Guardia Nº 2 Policía SANTOS PAULINO MENDOZA				1	1
911:COMISARIO FILEBERTO FRANCISCO ACEVEDO				4	4
911: MIREYA RIVERA			1		1
CIUDADES INTELIGENTES:DENYS MAURICIO ARMIJO			2	2	4
DIRECTOR GENERAL RAMON ANTONIO SABILLON	1				1
SUB DIRECTOR GRAL. FELIX VILLANUEVA MEJIA	1				1
DIRECTOR POLICIA PREVENTIVA HECTOR IVAN MEJIA	1				1
DIRECTOR TRANSITO CARLOS ARNOLDO MEJIA	1				1
COMISIONADO JAVIER LEOPOLDO FLORES MILLA	1				1
COMISIONADO JOSE LEANDRO OSORIOS	1				1
COMISIONADO RUBEN MARTEL GARCIA	1				1
COMISIONADO JULIO ROBERTO BENITEZ AVILA	1				1
JOSE ECLISERIO OLIVA ACOSTA	1				1
COMISIONADO ELDER MADRID GUERRA	1	10			11
HECTOR RUBEN PADILLA CERNA	1				1
CARLOS PEDRO MONTAÑOLA		2			2
ENTREGADOS A LA EMPRESA TIGO			50		50
UMED Nº 1 (LOS DOLORES-TGU)				100	100
UMED Nº 2 (BELEN - TGU)				100	100
UMED Nº 3 ( LA GRANJA- TGU)				100	100
UMED Nº 4 (KENNEDY-TGU)				100	100
UMEP Nº 5, CENTRO SPS				100	100
UMEP Nº 6, CHAMELECON -SPS				100	100
UMEP Nº 7, SUNCERY-SPS				100	100
UMEP Nº 8, RIVERA HERNANDEZ-SPS				100	100
UMEP Nº 9, LA LIMA-SPS				100	100
UMEP Nº 10, CHOLOMA-SPS				100	100
LIC. ANGELO PERALTA FOPPOLY		1			1
INSPECTORIA GRAL: JOSE ECLISERIO ACOSTA		2	5	5	12
DIRECTORIO ESTRATEGICO DE LA SECRETARIA DE SEG.		4			4
DESPACHO VICE MINISTRO: DONALD SAGASTUME		1			1
MANUEL ESCOBAR MURILLO		1			1
ADRIAN RENE FLORES MARCELINO		1			1
WALTER EDMUNDO BARRIOS SOSA		1			1
DESPACHO SR. MINISTRO: POLICIA MARVIN FUNEZ CALIX				1	1
DESPACHO SR. MINISTRO :POLICIA AMILCAR BARAHONA				1	1
DESPACHO SR. MINISTRO :MOTORISTA SANTOS CHIRINOS				1	1
UDEP 3 COMAYAGUA: JOHNY JOSE MARTINEZ			1		1
MEDICINA FORENSE :CRISTIAN JOSE MUÑOZ				1	1
COP D-3: MARCO ANTONIO MADRID				1	1

CORONEL CARLOS PEDRO MONTAÑOLA			4		4
SISTEMA EDUCACION POLICIAL: PORFIRIO ESCOBAR				25	25
UNIDAD DE SEGUROS: MARIBEL GALLARDO				2	2
FUSINA: DANIEL OMAR MATARMORO		1			1
SISTEMA EDUCACIÓN POLICIA HECTOR IVAN MEJIA		7			7
UNIDADES ESPECIALES: ADRIAN RENE FLORES MARCELINO				1	1
ENCARGADO DE COMISIÓN TÉCNICA			11	70	81
<b>TOTAL DE TELÉFONOS ENTREGADOS</b>	<b>11</b>	<b>60</b>	<b>375</b>	<b>3,248</b>	<b>3,694</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad

Entre los años 2013 y 2014 se distribuyó un total de **3,694** celulares a todas las escalas de la policía nacional, mediante la firma de un contrato de servicios de 60 meses (5 años), los mismo cuentan con las características de comunicación para líneas a nivel básico, intermedio y avanzado:

- Llamadas gratis dentro de la Policía Nacional sin restricción de tiempos y horarios
- Plan básico solo tendrá acceso a llamadas dentro del plan activo
- Los planes intermedios y avanzados tendrán acceso a llamadas dentro del plan corporativo, y solo aquellos que son autorizados por las autoridades, tendrán accesos a llamadas fuera del círculo del plan corporativo
- Plazo a 60 meses
- 500 mensajes de texto al mes a todos los destinos
- En caso de reparación del aparato, la empresa proporciona a la Policía Nacional aparato temporal en calidad de préstamo.

Intermedio y avanzado cuentan con adicionales como:

- Recepción de mensajes de texto
- Llamada en espera y tripartita
- Correo de voz
- Identificador de llamadas
- Recepción y enrutamiento de fax

Sin embargo, en las visitas de campo se ha podido identificar que entre el 75% y el 80% de estos celulares no se encuentran funcionando, tomando como muestra un promedio de 10 jefaturas policiales en diferentes ciudades, se ha logrado identificar que solamente entre el 20 y el 25% de estos se encuentran en función ( los que serían alrededor de 739 celulares activos de 3,694 asignados), y en su mayoría son los teléfonos asignados a miembros de la escala oficial, esto limita de manera muy directa la comunicación existente dentro de la Policía Nacional, lo que ha llevado a los policías a hacer uso de su celular personal , y de su crédito de servicio.

Bajo esta premisa se puede mencionar que actualmente se cuenta con solamente 924 celulares en función y los restantes 2,770 ya no funcionan ni los aparatos, ni las líneas celulares<sup>4</sup>

Adicionalmente a mediados del año 2015 según contrato<sup>5</sup> de servicios, se debió hacer una nueva distribución de celulares a los miembros policiales bajo la modalidad de renovación, aspecto que hasta la fecha no se ha realizado.

<sup>4</sup> Anexo una muestra de acta de entrega y/o devolución de celulares los cuales muestran estar en mal estado.

<sup>5</sup> Anexo, contrato CELTEL - SEDS



Indicador 11. No. chalecos

INSTITUCIÓN	2012	2013			2014
	SIN DATOS	ASIGNADOS	BODEGA	EXTRAVIADOS	SIN DATOS
C.A.T.		16			
JEFATURA DEPTAL 1 ATLANTIDA		220			
JEFATURA DEPTAL 2 COLON		124	3	8	
JEFATURA DEPTAL 3 COMAYAGUA		158			
JEFATURA DEPTAL 4 COPAN		52			
JEFATURA DEPTAL 5 CORTES		208			
JEFATURA DEPTAL 6 CHOLUTECA		208			
JEFATURA DEPTAL 7 EL PARAISO		384			
JEFATURA DEPTAL 8 FCO. MORAZAN		SIN DATOS			
JEFATURA DEPTAL 9 PTO. LEMPIRA		13			
JEFATURA DEPTAL 10 INTIBUCA		125			
JEFATURA DEPTAL 11 LAS ISLAS					
JEFATURA DEPTAL 12 LA PAZ		149			
JEFATURA DEPTAL 13 LEMPIRA		164			
JEFATURA DEPTAL 14 OCOTEPEQUE		124			
JEFATURA DEPTAL 15 OLANCHO		SIN DATOS			
JEFATURA DEPTAL 16 STA. BARBARA		119			
JEFATURA DEPTAL 17 VALLE		144			
JEFATURA DEPTAL 18 YORO		207	84	3	
<b>TOTAL</b>		<b>2,415</b>	<b>87</b>	<b>11</b>	

Fuente: Secretaría de Seguridad

Según la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad, para el año 2012 no existen datos sobre distribución y asignación de chalecos, para el año 2013 se contabilizaron un total de 2,502 chalecos de los cuales el 96.5%, es decir 2,415, se encuentran asignados en las diferentes jefaturas departamentales, mientras en bodega se reporta un total de 87 chalecos disponibles.

Adicionalmente, no se cuenta con información de registro de chalecos para el año 2014, primeramente esto muestra las debilidades existentes en términos del control de bienes, también, esto podría mostrar que algunos de los policías están usando chalecos vencidos o en otros casos los chalecos ya no existen. Es importante resaltar que es necesario identificar estos bienes, su estado y las necesidades del mismo para un mejor fortalecimiento logístico de la Policía Nacional.

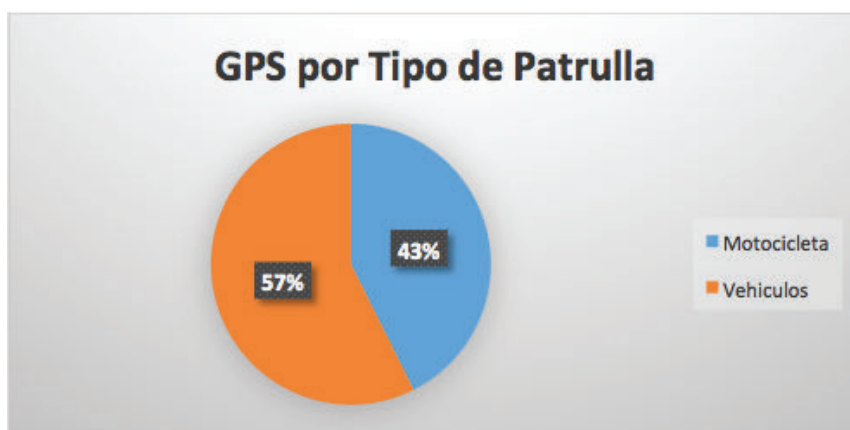
En la verificación in situ, se pudo constatar que muchos de los chalecos asignados ya se encuentran vencidos, cuentan con mucho tiempo de servicio y en otros casos no son utilizados con sus respectivas placas, dado que, estas pesan cerca de las 45 libras y generan una carga, más que una protección, por lo cual esa opción es adoptada comúnmente.

**Indicador 12.** No. de GPS (activos e inactivos) y su ubicación.

GPS por Tipo de Patrulla	
Descripción	Cantidad
Motocicleta	600
Vehículos	950
<b>Total</b>	<b>1,550</b>

Fuente: COEPOL

De acuerdo a la información entregada la Policía Nacional cuenta con **1,368 vehículos patrulla y 933 patrullas motorizadas para un total de 2,301 patrullas a nivel nacional para el año 2015**, de la información entregada por COEPOL se desprende que existe un total de 1,550 patrullas con GPS distribuidas a nivel nacional, detalle que no fue entregado, pero de las cuales 600 son motocicletas, es decir el 38.7% de las patrullas y 950 son vehículos tipo carro lo que representa un total de 61.3% del total de patrullas con GPS, así mismo fácilmente se deja entrever que el 76.3% de las patrullas de la Policía Nacional cuentan con GPS, estos datos fueron verificados en el sistema SEPOL.



Según un contrato de prestación de servicios GPS por parte de la empresa CELTEL, se adquirió un servicio de 350 GPS vehiculares, los cuales según la información oficial no se detalla más, pero como en otros aspectos en trabajos de verificación de información IN SITU realizados en diferentes postas a nivel nacional, se logró identificar cierto número de GPS que están brindando servicio a patrullas de tipo orgánica (propiedad de la Policía Nacional) los cuales alcanzaron un total de 470 GPS vehiculares que se encuentran en función, distribuidos entre las ciudades de:

- La Paz
- Santa Rosa de Copán
- San Pedro Sula
- El Progreso
- Villa Nueva
- Choloma
- La Esperanza
- Comayagua
- Gracias Lempira

Información recolectada que permitiría determinar que existen 120 GPS vehiculares por encima de los contratados a la compañía CELTEL, y que comparado con los datos de COEPOL, estos son 351 GPS por encima de lo contratado, esto representaría un importante avance en términos de servicio y pronta respuesta, dado que esto, es con el objetivo de identificar la ubicación de las patrullas dentro de la plataforma 9-1-1, así como el control en el uso de combustible y las rutas que estas cubren, sin embargo, no se cuenta con el adendum del contrato, o en el mejor de los casos la existencia de un nuevo contrato para estos GPS de diferencia pues no fue entregado por la SEDS.

**Indicador 13.** No. de postas y edificios (buen estado y en construcción o reparación) y su ubicación.

<b>Postas Policiales</b>				
<b>JEDE</b>	<b>JEMU</b>	<b>LOCALES AJENOS QUE OCUPA</b>	<b>A NOMBRE DEL ESTADO O PROPIO</b>	<b>Total Postas</b>
JD-1	8	9	25	34
JD-2	10	17	10	27
JD-3	21	27	19	46
JD-4	23	12	35	47
JD-5	11	39	23	62
JD-6	16	18	44	62
JD-7	19	17	40	57
JD-8	27	34	21	55
JD-9	8	6	12	18
JD-10	17	10	13	23
JD-11	4	6	6	12
JD-12	19	15	19	34
JD-13	28	15	22	37
JD-14	16	9	12	21
JD-15	23	13	36	49
JD-16	28	33	19	52
JD-17	9	5	19	24
JD-18	11	27	20	47
JEME 1		52	31	83
JEME 2		35	7	42
D/GRAL.		1	23	24
TRANSITO		1	2	3
DGSEI			1	1
UHPN/ANAPO			1	1
I.T.P.			1	1
<b>Sub-total</b>	<b>298</b>	<b>401</b>	<b>461</b>	<b>862</b>
<b>TOTAL</b>				<b>862</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad

**Nomenclatura:**

- JD: Jefatura departamental ahora UDEP
- JEME: Jefatura Metropolitana ahora UMEP
- DGSEI: Dirección general de Servicios Especiales e Inteligencia
- UHPN: Universidad Hondureña de la Policía Nacional
- ANAPO: Academia Nacional de Policía
- ITP: Instituto Tecnológico Policial

Según la información proporcionada por la Secretaria de Seguridad, existen **832** postas a nivel nacional de las cuales **433** son propiedad del estado de Honduras y **399** se encuentran en lugares prestados por alcaldías o autoridades locales para su funcionamiento.

Existen a nivel nacional un total de **862** instalaciones policiales entre postas, centros de educación y/o capacitación policial, y oficinas de altos mandos. Según esta información no se han hecho aperturas de nuevas postas en los últimos años, en el mejor de los casos solo reubicaciones lo que no genera un incremento de postas por año, sino que su aglutinado.

Adicionalmente, las jefaturas departamentales que cuentan con mayor número de jefaturas municipales son las de:

- Santa Bárbara
- Lempira
- Francisco Morazán
- Olancho
- Copán

Mientras que la jefatura departamental que cuenta con menos jefaturas municipales es:

- Roatán

Sin embargo las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula cuentan con **83** y **42** estaciones policiales respectivamente.

**Outputs**

**Estadística y Resultados Estadísticos**

**TABLA CONDENSADA**

<b>TABLA CONDENSADA ESTADÍSTICA RESULTADOS - SEDS</b>				
<b>Descripción</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Homicidios</b>	85.53	75.17	67.52	56.74
<b>Órdenes de Captura</b>	N.E.	27,859	22,770	12,950
<b>Llamadas al 911</b>		34,443	430,813	N.E.
<b>Total Denuncias Recibidas</b>	N.E.	13,412	13,505	12,053
<b>Denuncias por extorsión</b>	708	1,946	1,033	911

*Elaboración propia*

**Indicador 14. No. de Homicidios**

ÍNDICE DE HOMICIDIOS				
Institución	2012	2013	2014	2015
<b>P.N.</b>	85.53	75.17	67.52	56.74
<b>IUDPAS</b>	85.50	79.0	68.0	60.0

Por cada cien mil habitantes

Fuente: Secretaría de Seguridad / COEPOL a diciembre de cada año.  
 Instituto universitario en Democracia, Paz y Justicia IUDPAS

Según la información publicada y que se cataloga como información oficial por parte de la Secretaría de Seguridad, entre los años 2012 y 2014 se ha reportado una reducción del índice de homicidios de cerca de 18 por cada cien mil habitantes, estas estadísticas determinan que entre esos años se pasó de 85.53 a 67.52 por cada cien mil habitantes y que ya para el año 2015 cerró con 56.74 por cada cien mil habitantes.

Sin embargo el observatorio de la violencia del IUDPAS, registra para el año 2012, 0.03 homicidios por cada cien mil habitantes menos que la Policía Nacional, para el año 2013, 3.83 homicidios más que la Policía Nacional, para el año 2014 superó en 0.48 y para 2015 superó 3.26 por cada cien mil habitantes.



**Indicador 15. No. órdenes de captura ejecutada**

Los datos incorporados en esta tabla, NO SON CONFIABLES

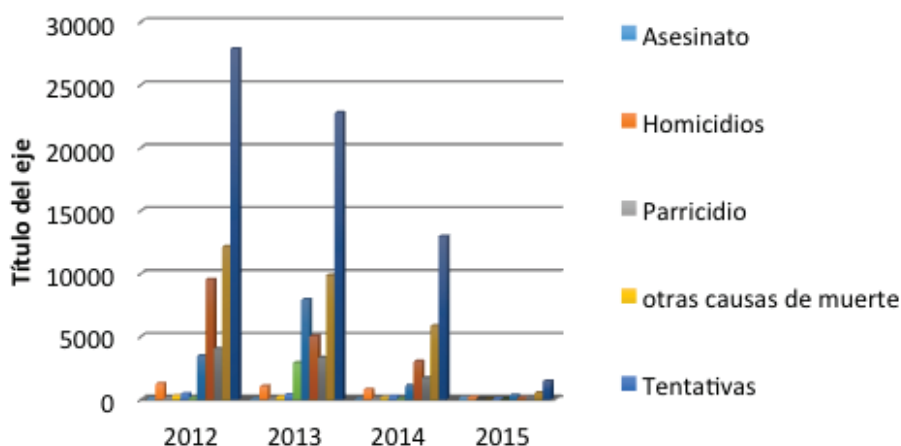
ÓRDENES DE CAPTURA				
Tipo de Denuncia	2012	2013	2014	2015
Asesinato	53	28	32	99
Homicidios	1,264	1,044	791	150
Parricidio	37	27	20	2
otras causas de muerte	300	191	113	0
Tentativas	457	381	265	59
Suicidio	104	2,904	33	0
Delitos contra menores	3,453	7,932	1,114	323
Delitos contra la mujer	9,514	5,028	3,017	135
Delitos contra la propiedad	4,036	3,315	1,709	174
Delitos comunes	12,149	9,852	5,856	519
<b>TOTAL</b>	<b>27,859</b>	<b>22,770</b>	<b>12,950</b>	<b>1461</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad / COEPOL

Entre los años 2012 y 2015 las ordenes de captura en general se redujeron en 95.5%, tendencia que se ha visto marcada por la reducción interanual de 18.3% para 2013, de 43.1% para 2014 y de 88.7% para 2015, esta reducción se ha visto influenciada por la reducción en ordenes de captura en el área de homicidios en 1,114 ejecuciones, la reducción de ejecuciones de ordenes de captura por delitos contra menores en 3,130 entre otras, sin embargo, en general todas las ordenes de captura han presentado reducciones importante en cuanto a su ejecución.

Sin embargo, no se realizó una verificación de expedientes, esa acción no se desarrolla para este estudio pero para siguientes se incorporara la verificación.

### Órdenes de Captura



Elaboración propia con datos oficiales

#### Indicador 16. No. de llamadas y respuesta al 911

Llamadas recibidas al 911	
2013	2014
34,443	430,813

Fuente: Secretaría de Seguridad / SEPOL

Según la unidad de estadísticas de la Policía Nacional las llamadas a la línea 911 entre los años 2013 y 2014 han aumentado en 1,150% es decir un total de 396,370 llamadas.

Según la información suministrada por COEPOL el tiempo promedio de respuesta de la policía a una llamada telefónica se encuentra entre **15 y 30 minutos**, dependiendo de la ubicación de las patrullas y la facilidad de comunicación con las mismas, esto según lo expuesto por los responsables de este sistema, sin embargo, no fue verificado esta referencia, adicionalmente se debe mencionar, no se pudo obtener la información para el año 2015.

#### Indicador 17. No. de Investigaciones terminadas

Nota: no se cuenta con la información, dado que se pasó de la Dirección Nacional de Investigación Criminal

(DNIC) a la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) y se desconoce quien cuenta con esta estadística por lo cual no fue entregada.

**Indicador 18.** No. de denuncias de secuestro, robo, hurto y violación

Los datos incluidos en la tabla, SON CONFIABLES

DENUNCIAS POR TIPO			
Tipo de Denuncia	2012	2013	2014
Secuestro	56	115	35
Robo	9,072	9,941	8,917
Hurto	3,612	2,989	2,837
Violación	672	460	264
<b>Total Denuncias</b>	<b>13,412</b>	<b>13,505</b>	<b>12,053</b>

Fuente: Secretaría de Seguridad / SEPOL

Según la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad, entre los años 2012 y 2014, las denuncias por secuestro se han reducido en un **37.5%**, las denuncias por robo en un **1.8%**, las denuncias por hurto en un **21.5%** y las denuncias por violación en un **60.7%**; lo que representa buenos resultados para la Policía Nacional.

**Indicador 19.** No. de denuncias de extorsión

Los datos incluidos en la tabla, SON CONFIABLES

DENUNCIAS POR TIPO				
Tipo de Denuncia	2012	2013	2014	2015
Extorsión	708	1,946	1,033	911

Fuente: Secretaría de Seguridad / FNA

Según datos entregados de manera oficial por la Secretaría de Seguridad, provenientes de la Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA), se asegura que entre los años 2012 y 2014 las denuncias por extorsión han aumentado en **45.9%**, sin embargo, para el año 2014 se registra una reducción de **913** denuncias es decir un **46.9%** en relación al año 2013, para el año 2015, las denuncias se redujeron en **11.8%** en relación a 2014 lo que representa un resultado importante para la lucha contra la extorsión.

## CAPÍTULO II - EXISTENCIA DE PROTOCOLOS O PRÁCTICAS DE GESTIÓN

### Inputs

#### Marco Conceptual

**Ley:** Regia, norma, precepto de la autoridad pública, que manda, prohíbe o permite algo<sup>6</sup>.

#### Reglamento:

El reglamento es el conjunto de normas administrativas subordinadas a la Ley, obligatorias, generales e impersonales, expedidas en virtud de facultades discrecionales que le han sido conferidas a las autoridades, por la Constitución o que resulten implícitamente del ejercicio del Poder Ejecutivo.

Ese conjunto de normas en número superior al de las leyes son creadoras de una situación jurídica general, abstracta, que en ningún caso regula una situación jurídica concreta y son dictadas para la atención pormenorizada de los servicios públicos para la ejecución de la Ley, y para los demás fines de la Administración pública. En algunas legislaciones el reglamento se denomina ordenanza, especialmente en la administración municipal. El reglamento facilita la aplicación de la Ley. También se alude a los reglamentos sobre el régimen interior de las instituciones administrativas.<sup>7</sup>

#### Protocolo:

Un protocolo es un reglamento o una serie de instrucciones que se fijan por tradición o por convenio. Partiendo de este significado, un protocolo puede ser un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en determinados procedimientos.<sup>8</sup>

#### Manual:

Son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación que permiten registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática, información de una organización (antecedentes, legislación, estructura, objetivos, políticas, sistemas, procedimientos, etc.). Así como las instrucciones y lineamientos que se consideren necesarios para el mejor desempeño de sus tareas.<sup>9</sup>

#### Directriz:

Una directriz es una norma o una instrucción que se tiene en cuenta para realizar una cosa.

Las directrices, por lo general, son transmitidas en el marco de una **jerarquía**. Quienes ocupan los puestos superiores se encargan de desarrollar y transmitir las directrices a los subordinados;<sup>10</sup> de tal manera que en una las diversas direcciones de la Policía Nacional es el Director en Jefe o una concurrencia de directores en turno, quienes deciden las directrices que se tomaran en cuenta durante su periodo de gestión.

#### Acuerdo Ministerial:

Es un documento que tiene su origen en las Instituciones Estatales y pretenden crear normativas legales y vinculantes sobre situaciones particulares, que deben asumir todos los funcionarios de una organización y del Estado.

<sup>6</sup> Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas

<sup>7</sup> Libro, Derecho Administrativo, Doctrina, Legislación y Jurisprudencia.

<sup>8</sup> Libro, Derecho Administrativo, Doctrina, Legislación y Jurisprudencia.

<sup>9</sup> <http://www.iupsm.files.wordpress.com/2011/04/manualorganizacion.pdf>

<sup>10</sup> <http://definicion.de/directrices/>



**Resolución Ministerial:**

Una resolución es un fallo o decisión emanada de un ministerio (Secretaría de Estado u otro órgano del Poder Ejecutivo), en ese ámbito de competencia (establecido de acuerdo a la Constitución de la República).

Por lo que podrá decirse que una Resolución Ministerial es una norma que aprueba un ministerio y que está vinculada a las políticas del sector que dicho ministerio tiene a su cargo por mandato de ley.

**Instructivo:**

Un instructivo es un texto que tiene como finalidad dar cuenta del funcionamiento de algo en particular, el instructivo da pautas que deben ser llevadas a cabo por aquel que las lee a efectos de tener algún resultado determinado. La longitud de un texto de estas características puede ser variada; en efecto, en algunas ocasiones alcanza una sola página y en otras puede requerir todo un libro.<sup>11</sup>

**PROTOCOLOS PARA EJE DE RECURSOS HUMANOS**

ÁREA	EXISTENCIA		TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE (LOS) DOCUMENTO (S)	ESTADO DEL DOCUMENTO		
	SI	NO			APROBADO	NO APROBADO	SE DESCONOCE
Indicador 1b. Existencia de protocolo para el reclutamiento de nuevos aspirantes a policía			1. Instructivo	1. Instructivo ITP No. 001-2013, que regula el proceso de reclutamiento y selección de los postulantes que formaran parte de la Policía Nacional en la categoría de escala básica para 2014 y 2015			
			2. Ley	2. Requisitos de Ingreso a la Carrera Policial Art. 91, 92, 93, 94, 95 de la Ley Orgánica de La Policía Nacional de Honduras Decreto No. 67-2008			
Indicador 2b. Existencia de protocolo para la selección de nuevos miembros policiales			1. Instructivo	1. Instructivo ITP No. 001-2013, que regula el proceso de reclutamiento y selección de los postulantes que formaran parte de la Policía Nacional en la categoría de escala básica para 2014 y 2015			
			2. Ley	2. Requisitos de Ingreso a la Carrera Policial Art. 91, 92, 93, 94, 95 de la Ley Orgánica de La Policía Nacional de Honduras Decreto No. 67-2008			
			3. Ley	3. LEY ESPECIAL DE DEPURACION POLICIAL DECRETO 89-2012			

<sup>11</sup> <http://definicion.mx/instructivo/>

Indicador 4b. Existencia de protocolo para la Asignación de ascensos		1. Manual	1. Manual de Procesos para el Procedimiento de Ascensos Acuerdo 1190-2009			
Indicador 4c. Existencia de protocolo para la implementación de estímulos		1. Manual	1. Manual de condecoraciones y distintivos de la Policía Nacional			
		2. Manual	2. Manual de sistema de estímulos e incentivos de la Policía Nacional.			
Indicador 4d. Existencia de protocolo para la aplicación de castigos y sanciones		1. Manual	1. Manual de Disciplina del Alumno ITP 22 de Marzo de 2007			
Indicador 4e: Existencia para la Rotación de Policía.						
Indicador 4f. Existencia de protocolo para la evaluación por resultados						
Indicador 5b: Existencia de Protocolo para la depuración de policía.		1. Ley	3. LEY ESPECIAL DE DEPURACIÓN POLICIAL DECRETO 89-2012			
<b>El 77.7% de los indicadores muestran no contar con un protocolo sino con instructivos no aprobados y el uso de la Ley, El restante 22.3% no cuenta con ninguna herramienta.</b>						

Haciendo uso de la lógica de semáforo, la existencia de marco normativo se distribuye o califica de la siguiente manera:

No existe	
Existe pero no es oficial/ se desconoce	
Existe	

Siguiendo la conceptualización realizada en el preámbulo de la aplicación de estos indicadores que permiten medir la existencia de marcos normativos y luego de hacer un análisis al cuadro anterior, fácilmente se podrá deducir que en lo que respecta a la gestión de personal de la Policía Nacional (Escala básica y/u oficiales), la institución no cuenta con protocolos oficializados que normen dicha función en las diversas etapas de la carrera policial, contando para dicha actividad con una serie de instrumentos (aprobados, sin aprobar o sin fecha de aprobación) que son bastante generales, o que se han ido creando y van cambiando de acuerdo al mejor criterio del jefe en turno.

En este sentido, como objeto de diagnóstico del eje de recursos humanos se consideran una serie de indicadores entre los cuales encontramos:

- **Indicador 1b.** existencia de protocolos para el reclutamiento de nuevos policías;
- **Indicador 2b.** Existencia de protocolo para la selección de nuevos miembros policiales

Para ambos indicadores se toma como normativa general, lo establecido en la Ley Orgánica de la Policía Nacional,<sup>12</sup> la que contempla los requisitos que deben cumplir los aspirantes a formar parte del cuerpo policial, de igual manera, encontramos que para normar el ingreso de aspirantes al Instituto Técnico Policial, específicamente para el año 2014 y 2015 se cuenta con un INSTRUCTIVO, creado en el año 2013, pero se desconoce si el mismo ha sido aprobado por la autoridad correspondiente mediante los procedimientos establecidos en la leyes vigentes del país (Acuerdos Ejecutivos, Resoluciones, etc.), pero según lo expresado por parte del Director del ITP, el instructivo antes mencionado es el que actualmente se utiliza para el ingreso de los nuevos aspirantes a dicho instituto, y dado que el mismo no cuenta con documento de aprobación para efectos de este diagnóstico será tomado como una práctica realizada por el ITP.

- **Indicador 4b.** Existencia de protocolo para la asignación de ascensos.

Dado que para la asignación de ascensos de la Policía Nacional, lo que existe es un manual de ascensos, y no un instrumento de mayor peso legal como ser un protocolo debidamente estructurado y legalizado, los ascensos que se debieron haber realizado en el año 2014 ocurrieron hasta el año 2015, lo que deja entrever la importancia de contar con un instrumento legal mejor fundamentado.

- **Indicador 4c.** Existencia de protocolo para la implementación de estímulos

En lo referente a implementación de estímulos para personal de la carrera policial, se encontró que la Policía Nacional no cuenta con un protocolo, ni con otro instrumento legal que de curso a dichas acciones más sin embargo se entregaron dos manuales (1. Manual de condecoraciones y distintivos de la Policía Nacional, y, 2. Manual de sistema de estímulos e incentivos de la Policía Nacional), por lo que dichos beneficios, se entenderán, son entregados a discreción del jefe o director en turno.

- **Indicador 4d.** Existencia de protocolo para la aplicación de castigos y sanciones

Existe un manual (Aprobado), que describe y detalla castigos y sanciones, pero este únicamente es aplicable a estudiantes del ITP, en el caso del personal de la carrera de policía, se utiliza la Ley Orgánica de la Policía y subsidiariamente la Ley De Servicio Civil<sup>13</sup> su Reglamento<sup>14</sup>, y el Código De Trabajo<sup>15</sup>.

- **Indicador 4e.** Existencia de Protocolo para la rotación de policías.
- **Indicador 4f.** Existencia de protocolo para la evaluación por resultados.

No se cuenta con manuales que regulen la rotación de personal dentro de la Policía Nacional, según lo expresado en nota de fecha 7 de agosto del 2015 dirigida al señor Comisionado de Policía, Silvio Ineztroza, las rotaciones se realizan de acuerdo a la antigüedad en el puesto o de acuerdo a la necesidad de personal o efectivos en las unidades policiales a nivel nacional.

<sup>12</sup> Artículos 91, 92, 93, 94, 95, Decreto No. 67-2008.

<sup>13</sup> Decreto 126-1968

<sup>14</sup> Acuerdo 176-1976

<sup>15</sup> Decreto núm. 189 del 15 de julio de 1959

De igual forma no se cuenta por parte de la institución policial con un protocolo para la evaluación por resultados del personal o actividades que realizan los miembros de la Policía Nacional, a pesar de que la Policía Nacional es una Institución permanente y profesional del Estado de Honduras<sup>16</sup>

### Protocolo Eje de Recursos Materiales

RECURSOS MATERIALES							
	EXISTENCIA		Tipo de Documento	NOMBRE DE (LOS) DOCUMENTO (S) NO APROBADO	ESTADO DEL DOCUMENTO		
	Si	No			APROBADO	NO APROBADO	SE DESCONOCE
<b>Indicador 8b.</b> Existencia de protocolo para el inventario de patrullas			1. Reglamento	1. Reglamento Dirección General de Bienes (Decreto Legislativo 274-2010)			
			2. Resolución	2. Catálogo de Bienes y su Vida Útil. (Resolución No. CGR 003/2010)			
			3. Manual	3. Manual para asignación, administración, control y mantenimientos de vehículos de la policía nacional			
			4. Manual	4. Manual de procedimiento para propiedad estatal perdida			
			5. Manual	5. Manual para descargo de Bienes Nacionales			
<b>Indicador 8c.</b> Existencia de protocolo para la distribución de patrullas			1. Manual	1. Manual para asignación, administración, control y mantenimientos de vehículos de la policía nacional			
<b>Indicador 9b.</b> Existencia de protocolo para el inventario de armas			1. Reglamento	1. Reglamento Dirección General de Bienes (Decreto Legislativo 274-2010)			
			2. Resolución	2. Catálogo de Bienes y su Vida Útil. (Resolución No. CGR 003/2010)			
			3. Manual	3. Manual de procedimiento para propiedad estatal perdida			
			4. Manual	4. Manual para descargo de Bienes Nacionales			
<b>Indicador 9c.</b> Existencia de protocolo para la distribución de armas							
<b>Indicador 10b.</b> Existencia de protocolo para el inventario de equipo de comunicación			1. Reglamento	1. Reglamento Dirección General de Bienes (Decreto Legislativo 274-2010)			
			2. Resolución	2. Catálogo de Bienes y su Vida Útil. (Resolución No. CGR 003/2010)			
			3. Manual	3. Manual de procedimiento para propiedad estatal perdida			
			4. Manual	4. Manual para descargo de Bienes Nacionales			

<sup>16</sup> Constitución de la Republica de Honduras.

Indicador 10c. Existencia de protocolo para la distribución de equipo de comunicación							
Indicador 11b. Existencia de protocolo para el inventario de chalecos		1. Reglamento	1. Reglamento Dirección General de Bienes (Decreto Legislativo 274-2010)				
			2. Resolución	2. Catálogo de Bienes y su Vida Útil. (Resolución No. CGR 003/2010)			
			3. Manual	3. Manual de procedimiento para propiedad estatal perdida			
			4. Manual	4. Manual para descargo de Bienes Nacionales			
Indicador 11c. Existencia de protocolo para la distribución de chalecos							
Indicador 12b. Existencia de protocolo para el inventario de GPS		1. Reglamento	1. Reglamento Dirección general de Bienes (Decreto Legislativo 274-2010)				
			2. Resolución	2. Catálogo de Bienes y su Vida Útil. (Resolución No. CGR 003/2010)			
			3. Norma	3. Mecanismo de control de bienes/norma para GPS			
			4. Manual	4. Manual de procedimiento para propiedad estatal perdida			
			5. Manual	5. Manual para descargo de Bienes Nacionales			
Indicador 12c. Existencia de protocolo para la distribución de GPS							
Indicador 13b. Existencia de protocolo para la creación y asignación de postas.							

Del total de indicadores muestra que el 35.7% de ellos no cuentan con ninguna normativa, el 64.3% de los restantes indicadores muestran no tener un protocolo pero si un manual, instructivo o reglamento pero no aprobado, en algunos casos se hace uso de resoluciones

Se aplica para el manejo de bienes materiales y/o logísticos de la Policía Nacional una serie de instrumentos que al igual que en el eje de Recursos Humanos, son bastante generales (leyes y o reglamentos de aplicación general en todas las instituciones del Poder Ejecutivo) pero la policía como el brazo civil armado del Estado y por ser la institución responsable de velar por la seguridad de la ciudadanía y sus bienes, debe de contar con instrumentos especializados que regulen la distribución y/o asignación, así como también el uso de los diferentes bienes muebles o inmuebles necesarios para el desempeño de la función policial.

Tal es el caso que se comprobó que para el manejo de bienes se utiliza instrumentos tales como;

1. Reglamento de la Dirección General de Bienes<sup>17</sup>
2. Catálogo de Bienes y su Vida Útil.<sup>18</sup>
3. Manual De Procedimiento Para Propiedad Estatal Perdida
4. Manual Para Descargo de Bienes Nacionales

Solo en el caso de ciertos indicadores se encontró que existieran manuales que normen el uso y/o administración de ciertos bienes de la Policía Nacional, los cuales se citan a continuación.

- **Indicador 8b. Existencia de Protocolo Para Inventario de Patrullas**
- **Indicador 8c. Existencia de protocolo para la distribución de patrullas**

Manual para asignación, administración, control y mantenimientos de vehículos de la Policía Nacional, este manual regula la distribución, uso y mantenimiento de los vehículos orgánicos y arrendados de la Policía Nacional, pero el mismo no se encuentra autorizado por la autoridad competente bajo los procedimientos establecidos en la legislación vigente. Por lo que este debe ser evaluado como una práctica y no como una norma positiva vigente.

- **Indicador 12b. Existencia de protocolo para el Inventario de GPS**

MECANISMO DE CONTROL DE BIENES / NORMA PARA GPS, este documento fue proporcionado por parte de gerencia administrativa de la Secretaría de Seguridad, pero es una norma que regula el control para el uso y distribución de GPS, pero aparentemente la misma no ha sido aprobado mediante el procedimiento legal vigente, por lo que se deduce fácilmente que la misma puede ser cambiada de acuerdo a mejor criterio del jefe o director en turno.

Es importante destacar que para otros indicadores, no existe ningún instrumento estatal que regule el uso y/o distribución de dichos bienes, así como en el caso de las postas tampoco existe un criterio que nazca de un análisis técnico para la creación y construcción de las mismas, tales indicadores son:

- **Indicador 9c. Existencia de protocolo para la distribución de armas**
- **Indicador 10c. Existencia de protocolo para la distribución de equipo de comunicación**
- **Indicador 11c. Existencia de protocolo para la distribución de chalecos**
- **Indicador 12c. Existencia de protocolo para la distribución de GPS**
- **Indicador 13b. Existencia de protocolo para la creación y asignación de postas.**

Protocolos eje de estadísticas y resultados

ESTADÍSTICA Y RESULTADOS DE PROTOCOLOS	EXISTENCIA		Tipo de Documento	NOMBRE DE (LOS) DOCUMENTO (S)	ESTADO DEL DOCUMENTO		
	SI	NO			APROBADO	NO APROBADO	SE DESCONOCE
<b>Indicador 14b.</b> Existencia de protocolo para el cálculo de homicidios							
<b>Indicador 15b.</b> Existencia de protocolo para la ejecución de órdenes de captura ejecutada y su registro estadístico							
<b>Indicador 16b.</b> Existencia de protocolo para la gestión de llamadas y respuesta al 911							
<b>Indicador 17b.</b> Existencia de protocolo para las Investigaciones y su registro estadístico							
<b>Indicador 18b.</b> Existencia de protocolo para el manejo denuncias de secuestro y su registro estadístico.							
<b>Indicador 19b.</b> Existencia de protocolo para el manejo de denuncias de extorsión y su registro estadístico.							
<b>Del total de indicadores de resultados, muestran que el 16.6% de ellos cuentan con protocolo, el restante 83.4% de los indicadores no cuentan con un protocolo, reglamento, manual o instructivo.</b>							

**Indicador 14b.** Existencia de protocolo para el cálculo de homicidios. Para la elaboración estadística de este indicador tan importante, la Secretaría de Seguridad cuenta con un protocolo estandarizado a nivel centro americano, adicionalmente para el mismo se cuenta con la participación del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) el cual permite a través de su observatorio de la violencia participar en la validación de las muertes registradas como homicidios a través de las mesas U.T.E.C.I. mismo que se encuentra aprobado de forma oficial.

**Indicador 15b.** Existencia de protocolo para la ejecución de órdenes de captura ejecutada y su registro estadístico.

No se cuenta con protocolo.

**Indicador 16b.** Existencia de protocolo para la gestión de llamadas y respuesta al 911. Se está trabajando en la definición y oficialización del protocolo dado que se está ingresando al sistema único de denuncias a través del 9-1-1

**Indicador 17b.** Existencia de protocolo para las Investigaciones y su registro estadístico Actualmente se está trabajando en la elaboración de un protocolo único de investigación entre la Dirección Policial de Investigación (DPI) y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), dicho protocolo tendrá

como objetivo la distribución y control de la investigación, mapeo y asignación de casos así como las limitaciones, normar, procesos y herramientas para la investigación criminal en Honduras.

**Indicador 18b.** Existencia de protocolo para el manejo denuncias de secuestro y su registro estadístico. No se ha identificado ningún protocolo oficial para el manejo de este tema.

**Indicador 44.** Existencia de protocolo para el manejo de denuncias de extorsión y su registro estadístico.

No existe un protocolo definido, la Fuerza Nacional Antiextorsión (FNA) es el ente encargado de brindar respuesta a este tipo de denuncias, hasta la fecha se logra identificar que cuentan con prácticas institucionales muy buenas pero que las mismas no se encuentran oficializadas, algunos de los factores que ha causado esto es a razón que es un ente multidisciplinario conformado por policías, cobras, policías militares, militares entre otros coordinado desde la Fuerza Nacional Interinstitucional FUSINA.



### CAPÍTULO III - IMPACTOS DE RESULTADOS Y DISTRIBUCIÓN

En el desarrollo de un análisis de impactos sociales de frente a la gestión organizacional (recursos humanos, recursos materiales y operatividad) de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional, es importante identificar como estas capacidades representadas por estadísticas y procesos implementados ya sea a través de protocolos o practicas brindan una respuesta efectiva a las necesidades de seguridad y justicia en Honduras.

Inicialmente es importante mencionar que en los últimos años se han realizado esfuerzos importantes orientados a brindar respuesta en temas puntuales como violencia, criminalidad, homicidios, narcotráfico, crimen organizado, extorsión entre otros que ha permitido que las estadísticas oficiales sean representativas de esos esfuerzos.

Sin embargo existen limitantes que dificultan que puedan realizarse avances mucho más efectivos en temas de seguridad y prevención, los cuales nacen bajo los análisis de cobertura de estas capacidades existentes, es decir, el concepto básico de servicios de seguridad ciudadana identifica que debe existir una relación directa entre el operador de seguridad y el beneficiario, relación que debe permitir una asistencia eficaz de frente a una demanda, no obstante, algunos de los aspectos que deben ser abordados en este tipo de análisis son los de crecimiento tanto de la institución encargada de brindar seguridad como de la población beneficiaria, su extensión territorial entre otros factores.

Honduras en los últimos años ha tenido un crecimiento poblacional a una tasa promedio a 2015 de 1.86% llevando a un número cercano a los 8.6 millones de habitantes distribuidos en una extensión territorial de 112,492 km<sup>2</sup>, dentro de los cuales el 54% viven en las ciudades y el 46% en el área rural<sup>19</sup>, esto ha permitido el incremento de los niveles de delincuencia e inseguridad y por ende el crecimiento de una demanda de seguridad ya sea combativa y/o preventiva, por otro lado, al analizar los crecimiento presupuestarios de los últimos 10 años (2006 – 2016) para la Secretaría de Seguridad, se observa que para brindar respuesta a esta demanda, se ha incrementado su presupuesto en **227.5%**, alcanzando para el año 2016 según el presupuesto aprobado de L. 6,122, 735,240, sin embargo esto a lo largo de los años no generó los resultados esperados en términos de combate a la violencia y criminalidad, los homicidios hasta el año 2012 alcanzaron valores de 85.53% por cada cien mil habitantes<sup>20</sup> y que para los años 2012 – 2015 se requirieron mayores esfuerzos y recursos para alcanzar una reducción de 28.59 homicidios por cada cien mil habitantes al cierre del año 2015.

Todo lo anterior permite realizar un análisis por cada uno de los ejes estudiados en este documento.

#### Recursos Humanos

Según la información estadística entregada por la Secretaría de Seguridad y revisadas en las planillas del sistema SIAFI, al año 2015 se cuenta con un total de **12,091 policías** de las diferentes escalas, sin embargo, los policías que realizan el trabajo diario de seguridad en calles a través de patrullajes, operativos, saturaciones u otra acción son los denominados de escala básica, los cuales según esta misma estadística alcanzan los 10, 066 uniformados, al hacer una relación policía – ciudadano, **esta es de un policía por cada 844.4 habitantes en Honduras (1/844.4)**, sin embargo, según los estándares de cobertura recomendados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), esta relación mínima debe ser de un policía por cada 357 habitantes (1/357) lo

<sup>19</sup> Fuente: Estadísticas Instituto Nacional de Estadísticas IN.E.

<sup>20</sup> Datos de la Secretaria de Seguridad

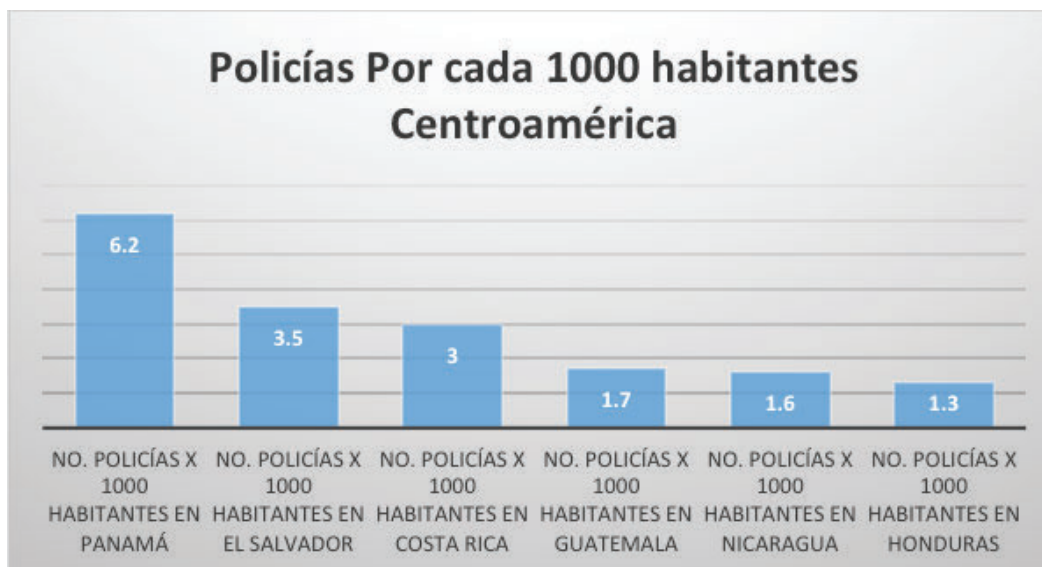
que representaría en términos de miles, 2.6 policías por cada mil habitantes, y que de una forma muy rápida y por diferencia podría determinar que 487.4 habitantes en Honduras se encuentran sin cobertura policial.<sup>21</sup>

No. Policías x habitantes en Honduras	NO. Policías x habitantes según ONU
1 x 844.4	1 x 357

Al realizar un comparativo entre Honduras y los demás países de Centroamérica, Honduras se encuentra en la última posición de relación de policía por cada mil habitantes.<sup>22</sup>

No. Policías x 1000 habitantes en Panamá	No. Policías x 1000 habitantes en el Salvador	No. Policías x 1000 habitantes en el Costa Rica	No. Policías x 1000 habitantes en Guatemala	No. Policías x 1000 habitantes en Nicaragua	No. Policías x 1000 habitantes en Honduras
6.2	3.5	3.0	1.7	1.6	1.2

En este sentido, Panamá, El Salvador y Costa Rica se ubican por encima del mínimo establecido como aceptable por la ONU, sin embargo Guatemala, Nicaragua y Honduras se encuentran por debajo del recomendado, siendo Honduras quien menor relación tiene en función de cobertura.



Es importante resaltar que los índices de homicidios más altos actualmente (cierre 2015) se encuentran en El Salvador con 104 homicidios por cada cien mil habitantes, Honduras con 56.74 homicidios por cada cien mil habitantes y Guatemala con 35.4 homicidios por cada cien mil habitantes (triangulo norte), aquí es importante resaltar que si bien El Salvador cuenta con una mayor cobertura de policías por habitantes, que Honduras sus índices de homicidios son superiores en 47.26 homicidios por cada cien mil habitantes, sin embargo Guatemala cuenta con una relación de cobertura de policías por habitantes similar al de Honduras solo por encima en 0.5 policías por cada mil habitantes, sin embargo sus índices de homicidios se encuentran 21.34 homicidios por cada cien mil habitantes por debajo de Honduras, lo que viene a demostrar que para un mejor resultado es importante un equilibrio entre policías y políticas públicas adecuadas, es decir, el número de policías de frente a la cantidad de la población, no representa por sí mismo una mejora en los índices de homicidios, para poder lograr esto, es necesaria la creación y puesta en marcha de políticas públicas que

<sup>21</sup> Cálculo: (total de población/ total de policía)

<sup>22</sup> Fuente: Red de Seguridad y Defensa de América Latina (Resdal)

vayan orientadas a brindar respuesta a los altos índices y la necesidad de seguridad ciudadana, y como tal cual se mencionó para recalcar un ejemplo, Guatemala, con prácticamente la misma cobertura policial que Honduras cuenta con menores índices.

<b>Índice de homicidios Triángulo Norte por cada cien mil habitantes</b>	
<b>El Salvador</b>	<b>104</b>
<b>Honduras</b>	<b>56.74</b>
<b>Guatemala</b>	<b>35.4</b>

### Recursos Materiales o logísticos

Bajo la misma línea de evaluación, es importante identificar las capacidades logísticas disponibles en la Policía Nacional para brindar respuesta de seguridad ciudadana, reducción de homicidios y criminalidad en Honduras, adicionalmente, es necesario recordar que la Policía Nacional no entregó los inventarios existentes de uno de sus recursos más importantes como ser las patrullas (motocicletas y vehículos), esto dado con que no cuenta con inventarios reales y confiables de estos recursos, así como con protocolos que les permitan desarrollar una gestión efectiva tanto de inventario como de distribución de las mismas.

En función de lo anterior inicialmente se tomó en cuenta los registros acumulados para los años 2012 – 2015 que se consideraron en este estudio y en el indicador No. 8 como los inventarios por ser las patrullas registradas según la Oficina de Bienes Nacionales, los cuales para el año 2015 alcanzaron los 1,084 vehículos y 1,043 motocicletas, sin embargo de forma adicional la Gerencia Administrativa de la SEDS facilitó el dato del número de vehículos tipo pick-up patrullas, el cual según esta alcanza a 2015 un total de 1,446 propiedad de la Policía Nacional y 317 rentadas, valores que se utilizan para este análisis.

### Patrullas tipo vehículo

Según los datos policiales, se cuenta con 1,446 vehículos propiedad de la Policía Nacional, a los cuales se les suman 317 en modalidad de rentados, haciendo un total de 1,763 patrullas disponibles en la Policía Nacional para todo el país.

<b>Tipo</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
Pick-up	Orgánica	1,446	1,763
Pick-Up	Rentada	317	

Al hacer una relación de patrullas de frente al nivel poblacional, esta sería de alrededor de **una patrulla tipo pick-up por cada 54,821.3 habitantes que brinda una cobertura de 63.8 km<sup>2</sup> por cada patrulla.**

Aquí también es importante resaltar detalles importantes en cuanto a la distribución de estas patrullas para su cobertura, para citar un ejemplo del manejo de este recurso, el caso de San Pedro Sula que para el año 2015 cerró con una tasa de homicidios de 109.96 homicidios por cada cien mil habitantes y que cuenta con poco más de 130 patrullas tipo pick-up, es decir, cerca del 10.1% del total de las patrullas existentes a nivel nacional, generando una relación de una patrulla por cada 8,461.5 habitantes y que cada una brindan una cobertura

promedio de 14 km<sup>2</sup>, lo que representa cercano a siete cuadras por siete cuadras, esto demuestra que la carencia de protocolos para el inventario y distribución de vehículos ha dificultado de una forma muy directa, el brindar con elementos realmente objetivos una mejor gestión de patrullas según necesidades, como ser población, homicidios, extensión territorial entre otros.

### Patrullas tipo motocicleta

Los registros de la oficina de Bienes Nacionales arrojan que un acumulado a 2015, existen un total de 1,043 motocicletas para patrullajes y respuesta rápida.

Tipo	Modalidad	Cantidad	Total
Motocicleta	Orgánica	1,043	1,043

Al realizar el análisis de cobertura, se cuenta con **una motocicleta por cada 8,149.6 habitantes que brindan una cobertura de 107.8 km<sup>2</sup> por cada motocicleta**, las cuales según la estos registros en Tegucigalpa se encuentran hasta 2014 un total de 238 motos es decir el 24.7% y en San Pedro Sula un total de 182 motos o el 18.9%.

Aquí es importante resaltar que Tegucigalpa cuenta con un mayor número de motocicletas que San Pedro Sula y que muchas de estas motocicletas ubicadas en Tegucigalpa, no se encuentran brindando el servicio de seguridad por el cual fueron adquiridas, la razón es que muchas de ellas se encuentran brindando seguridad a funcionarios públicos, representantes internacionales, familiares de funcionarios públicos y escoltas, y que según información que aun esta en calidad de NO VERIFICADA, estas podrían alcanzar el 20% del total de la asignación para esta ciudad.

### Cobertura total de patrullas (pick-up y motocicletas)

Para brindar asistencia a la demanda de seguridad, se cuentan con un total de patrullas de 2,806 unidades entre pick-up y motocicletas, las cuales representarían **una patrulla por cada 3,029.2 habitantes, brindando una cobertura de 40.1 km<sup>2</sup> a nivel nacional**.

### Infraestructura.

Con la información proporcionada de forma oficial por la Secretaría de Seguridad, se logró identificar el número de postas o estaciones, jefaturas. UDEP y UMEP a nivel nacional, las cuales alcanzan un total de 862 postas policiales, las cuales el 46.5% se encuentran en locales que no son propiedad de la Policía Nacional, sino que en algunos casos pertenecen a la alcaldía municipal, institutos públicos u otro ente del Estado, el restante 53.5% pertenecen a la Policía Nacional.

Es importante resaltar que la distribución de postas en Honduras se ha realizado según la necesidad de seguridad, que si bien es constante, en algunos sectores es mucho mayor, por ejemplo, San Pedro Sula cuenta con 25 postas distribuidas en 4 unidades metropolitanas, Tegucigalpa cuenta con 4 unidades metropolitanas y 20 postas, lo que entre las dos ciudades representaría un 5.2% de las instalaciones policiales en el país (este dato no incluye estaciones u oficinas de tránsito, DPI, u otra dependencia policial), no obstante la JD-13 que

corresponde a Lempira cuenta con un total de 37 postas, lo que sería un total de 12 postas mayor a San Pedro Sula y 17 más que Tegucigalpa.

Al realizar un análisis de cobertura y distribución en Honduras se cuenta con **una posta, estación, jefatura, UDEP, UMEP, transito u otra por cada 9,860.8 habitantes brindando una cobertura de 130.5 km<sup>2</sup>**, si fueran ubicadas equitativamente en la extensión territorial del país.

## ASPECTOS IDENTIFICADOS

- 1- En cuanto a la estadística, no existe información suficiente, que sea coherente y permita realizar análisis de acorde a las necesidades de información para el mismo.
- 2- El desarrollo de las estadísticas por parte de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional en casi su totalidad no cuenta con manuales o normativas que permitan que las mismas sean confiables excepto el cálculo de homicidios.
- 3- El número más cercano a policías depurados, es el que se encuentra registrado en el indicador No. 5, incisos b y c, concluimos que la depuración policial ha sido poco representativa.
- 4- Existe una alta carencia de protocolos (en el contexto real de la definición); sin embargo, en algunas acciones de recursos humanos y logísticos se hace uso de manuales, resoluciones o reglamentos pero que en algunos de los casos tampoco se encuentran aprobados y que permitan no definirse como una práctica dado que no cuenta con el respaldo legal o normativo.
- 5- No existe un contexto en términos de definición que permita que la Policía Nacional cuente con diferentes aspectos normativos a los diferentes niveles y se logre su claridad, así de esta manera definir institucionalmente el concepto protocolo y los restantes.
- 6- Deben desarrollarse procesos de fortalecimiento a todos los niveles de la Policía Nacional, esto orientado a crear institucionalidad de gestión perdurable y sostenible en el tiempo.
- 7- Entre los años 2012 y 2015 los porcentajes de asignación de los fondos totales de la tasa de seguridad han ido aumentando de una forma muy favorable que muestra el interés de mejorar la policía.

<b>Porcentaje de Beneficio de los fondos de Tasa de Seguridad</b>					
<b>Año</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Feb. De 2016</b>
<b>Secretaría de Seguridad</b>	<b>11%</b>	<b>32%</b>	<b>22%</b>	<b>35%</b>	<b>76%</b>

## ACRÓNIMOS

APJ – Alianza por la Paz y la Justicia  
ASJ – Asociación para una Sociedad más Justa  
T.I. – Transparencia Internacional  
P.N. – Policía Nacional  
SEDS – Secretaría de Seguridad  
N.E. – No Enterregado  
I.T.P.- Instituto Tecnológico Policial  
O.B.N. – Oficina de Bienes Nacionales  
UMEP – Unidad Metropolitana Policial  
IUDPAS – Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad  
DPI – Dirección Policial de Investigación  
ATIC – Agencia Técnica de Investigación  
FNA – Fuerza Nacional Antiextorsión  
FUSINA - Fuerza Nacional Interinstitucional  
ONU – Organización de las Naciones Unidas

**ANEXOS  
CONTRATO SEDS - TIGO  
TELEFONÍA Y GPS**





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
 CELULAR**

FOR\_CORP\_31  
 Rev 01  
 Aplicación  
 1/6/2011

1/12

Nosotros, Telefónica Celular, S. A. de C. V., en adelante denominada CELTEL y SECRETARIA DE SEGURIDAD, en adelante denominada EL CLIENTE, por medio del presente documento declaramos:

1. EL CLIENTE declara que de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Celular suscrito con la sociedad CELTEL, recibe en su condición de abonado, el indicado servicio, de conformidad con las cláusulas y condiciones que aparecen consignadas en el contrato anteriormente relacionado.
2. CELTEL declara que ha ofrecido a EL CLIENTE una gama de planes especiales para la prestación del servicio de telefonía móvil celular de los cuales ha seleccionado el **PLAN 3250** tarifas que se detallan en el ANEXO "A", el cual forma parte integral de éste Contrato y será firmado por las partes, comprometiéndose EL CLIENTE a realizar el pago que corresponda a CELTEL en caso de exceder el plan tarifario básico que aparece detallado en el ANEXO "A".
3. CELTEL declara que ha ofrecido una gama de servicios especiales según el requerimiento solicitado por el cliente descritos en el ANEXO "B" y según la clasificación brindada por el cliente el cual se resume de la siguiente manera:
  - Nivel Básico
  - Nivel Intermedio
  - Nivel Avanzado
4. Estos planes tendrán incluidos (sin costo adicional) una gama de servicios por línea para el Nivel Avanzado los cuales se detallan de la siguiente manera
  - Short Message Service (Recepción de Mensajes de Texto)
  - Llamada en espera y llamada tripartita.
  - Voice Mail (Correo de Voz)
  - Caller ID (identificador de Llamadas)
5. Para optar a dichos planes, EL CLIENTE deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - a. EL CLIENTE deberá hacer uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL, por un período no menor de 60 meses contados a partir de la fecha de firma del presente documento.
    - i. Dicha obligación de permanencia aplicará para una cantidad mínima del 80% del total de las líneas activas que se encuentren a nombre de EL CLIENTE.
    - ii. En el caso de que EL CLIENTE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL antes de cumplido el plazo y en la forma estipulada en este documento, se obliga a pagar a CELTEL en concepto de penalización por cancelación anticipada del contrato, una cantidad equivalente al promedio de los montos facturados durante los meses que la línea ha estado en servicio, por el periodo de tiempo que falte para la terminación del plazo del contrato. Esta penalización se hará efectiva únicamente si EL CLIENTE no cumpliera con la cantidad mínima de líneas activas estipuladas en el inciso 4. a) i.
6. EL CLIENTE garantiza que el servicio que le provee CELTEL será utilizado por una persona física y que no será usado en equipo de enrutamiento de llamadas o alguna interface para compartir tráfico, excepto cuando EL CLIENTE así lo requiera a Celtel, para lo cual realizará la conectividad de acuerdo al diagrama de conexión pre-aprobado por CELTEL, ilustrado en el ANEXO "C", el cual forma parte integral de este Contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
 CELULAR**

FOR\_CORP\_11  
 Rev 01  
 Aplicación  
 1/6/2011

2/12

7. EL CLIENTE permitirá durante horas laborables, el acceso físico al personal de CELTEL para que pueda realizar trabajos de mantenimiento o revisión a la instalación de los equipos, SIM's y facilidades expresadas en el diagrama de conexión pre-aprobado por CELTEL, labores que no deberán afectar el curso normal de las actividades del personal de EL CLIENTE y con previo aviso no menos de 24 horas de anticipación.
8. EL CLIENTE se compromete a utilizar el servicio, en cada una de sus líneas de conformidad con las cláusulas de este contrato y se obliga desde ahora, a evitar y a no realizar cualquier práctica que sea considerada como fraudulenta o de competencia desleal por la legislación hondureña o por CELTEL, obligándose a no propiciar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas irregulares o anormales tendientes a disimular la prestación de un servicio, tales como el "bypass", reoriginación de llamadas, enmascaramiento de tráfico internacional mediante identificaciones falsas o engañosas de dichas llamadas con los números asignados por CELTEL a EL CLIENTE, y cualquier otra situación fraudulenta, a criterio de CELTEL o que viole las leyes, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
9. SI EL CLIENTE incurre o se presume que está incurriendo, de acuerdo a la experiencia e investigaciones que haga CELTEL, en un acto de los anteriormente indicados o cualquiera otro que a su juicio fuera irregular, CELTEL está facultada previa notificación a EL CLIENTE a suspender el servicio de telefonía móvil o a cancelar el contrato total o parcialmente, suspensión o cancelación que se podrá realizar de pleno derecho, sin ningún trámite judicial o administrativo y por la cual el cliente no podrá reclamar ninguna responsabilidad por daños y perjuicios. CELTEL quedará facultado para generar la facturación pendiente por la cuota básica y el consumo a la fecha del corte únicamente.
10. EL CLIENTE no está limitado a utilizar los planes detallados en el ANEXO "A", este puede cambiar a un mayor plan previo mutuo acuerdo entre EL CLIENTE y CELTEL para lo cual se deberá firmar un nuevo ANEXO detallando las condiciones del nuevo plan seleccionado.
11. CELTEL está facultada además para suspender el servicio de telefonía móvil por las siguientes causas: a) En caso de falta de pago mayor a 60 días y de acuerdo con las regulaciones existentes. Cuando el cliente realizare el pago por medio de cheques que sean devueltos por el banco, quedando también obligado al pago de los recargos respectivos, b) Por exceder el límite de crédito otorgado. La suspensión del servicio no implica la terminación del presente contrato, consecuentemente, CELTEL queda facultado para seguir generando cargos básicos mensuales hasta un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de suspensión sin perjuicio de los cargos por mora y reconexión.
12. De igual manera, CELTEL podrá dar por terminado este Contrato total o parcialmente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos: a) En caso de mora incurrida de acuerdo con las regulaciones existentes, b) En caso de insolvencia, quiebra o muerte del cliente, c) Cuando a juicio de CELTEL, el cliente se encuentre en situaciones de imposibilidad de pago o de no merecer la confianza en razón de la conducta del deudor o de sus garantes frente a otros acreedores o terceros, calificado este comportamiento en virtud de acciones o medidas judiciales, promovidas por terceros, d) El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones contempladas en este Contrato. EL CLIENTE en consecuencia estará obligado a la cancelación de los saldos que tenga a su cargo.
13. El presente Contrato tendrá vigencia de sesenta meses plazo y su renovación será automática por otro período igual, de no haber notificación en contrario de parte de EL CLIENTE o de CELTEL con un mes de anticipación. En caso de renovación, las partes podrán renegociar tarifas.
14. Los cambios a los planes que EL CLIENTE seleccione serán efectivos a partir del inicio de su próximo período de facturación después de la fecha de la firma de este Contrato.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
CELULAR**

FOR\_CORP\_11  
Rev 01  
Aplicación  
3/6/2011

3/12

15. Este Contrato no implica una relación de revendedor por lo que el cliente no podrá ceder, traspasar y/o subcontratar total o parcialmente los servicios ofrecidos, así como los derechos y obligaciones que de él se deriven.
16. Será aplicable en lo conducente, los demás términos y condiciones consignados en el contrato de prestación de servicios de telefonía móvil celular existente entre las partes.
17. CELTEL adquiere las siguientes obligaciones:

- Todas las líneas cuentan con las llamadas gratis dentro del CUG sin restricción de tiempo y horario.
- El plan básico tendrá acceso únicamente a llamadas dentro del plan corporativo.
- Los planes intermedio y avanzado tendrá acceso a llamadas dentro del plan corporativo y solo aquellas que sean autorizadas por el cliente tendrán acceso llamadas fuera del círculo del Plan Corporativo.
- El contrato del servicio móvil será a un plazo de 60 meses con renovación de equipos a 24 meses.
- Todas las líneas incluyen 500 SMS mensualmente a todos los destinos. A solicitud del cliente estos pueden restringirse en cualquier momento.
- CELTEL se compromete a reemplazar los aparatos que posean defectos de fábrica si el caso es reportado antes de los cinco días de haberse entregado el teléfono, en caso contrario EL CLIENTE deberá ingresar el teléfono al taller autorizado y este será reparado o reemplazado sin costo según el diagnóstico del taller. En caso de reparación y mantenimiento EL CLIENTE deberá presentarse a nuestros talleres autorizados y absorber los costos de dicha reparación.
- Para un desarrollo de los SMS restringidos únicamente dentro del grupo policial tomará un tiempo estimado de implementación de 4 meses después de la firma del contrato.
- En el caso de reparación del dispositivo, se brindará un dispositivo temporal en calidad de préstamo.
- CELTEL se compromete a brindar un recurso para la asesoría técnica de 50hrs máximo para la implementación del centro de monitoreo.
- CELTEL se compromete a asignar una persona que brindará mantenimiento a la cuenta de forma exclusiva.

18. EL CLIENTE declara que acepta las cláusulas y condiciones anteriormente relacionadas las que se obliga a cumplir. El presente contrato entra en vigencia al ser aprobado por el CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD En fe de lo cual ambas partes firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, a los Veintiséis días del mes de Junio de 2013.

Por: CELTEL  
ANTONIO TAVEL OTERO

Por: EL CLIENTE  
ARTURO CORRALES ALVAREZ



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
 CELULAR**

FOR\_CORP\_11  
 Rev 01  
 Aplicación  
 1/6/2011

4/12

**ANEXO "A": PLAN TARIFARIO SELECCIONADO**

DESCRIPCION	Plan 3250
Minutos en promedio incluidos	65000
Cuota Mensual	\$3,250.00
Tarifa de minuto plena Tigo	\$0.05
Tarifa de minuto reducida Tigo	\$0.03
Tarifa de minuto plena Redes Fijas	\$ 0.05
Tarifa de minuto reducida Redes Fijas	\$0.05
Tarifa Mismo Cliente	\$0.00
Minutos Incluidos Mismo Cliente	ilimitado
Tarifa a otros Operadores Móviles	\$0.10
Maximo de usuarios CIUG	500
Mensajitos incluidos por línea	500
Mensajitos multimedia incluidos en el paquete	0
Minutos videollamada incluidos en el paquete	0
Tarifa Videollamada	\$0.18
Tarifa SMS Tigo a Tigo	\$0.05
Tarifa MMS Adicional	\$0.15

**Horario Normal Llamadas de Móvil a Móvil y Móvil a Operadores Fijos:**

- De Lunes a Viernes de 6:00 a.m – 10:59 p.m. Aplica para llamadas de Móvil a Móvil, Móvil a fijo de Hondutel y otros Operadores.
- Sábado de 6:00 a.m. – 8:59 p.m. para llamadas de Móvil a Móvil, Móvil a fijo de Hondutel y otros Operadores.

**Horario Normal Llamadas de Móvil a Otro Operador Móvil:**

- De Lunes a Domingo de 00:00 a.m – 1:59 a.m. y de 3:00 a.m. – 00:00 a.m. Aplica para llamadas de Móvil de Tigo a otros Operadores Móviles.

**Horario Reducido Llamadas de Móvil a Móvil y Móvil a Operadores Fijos:**

- De Lunes a Viernes de 11:00 p.m – 00:00 a.m. y de 00:00 a.m. – 5:59 a.m. Aplica para llamadas de Móvil a Móvil, Móvil a fijo de Hondutel y otros Operadores.
- Sábado de 9:00 p.m. – 00:00 a.m. y el Domingo de 00:01 a.m. a 11:59 p.m. (Todo el Domingo) Aplica para llamadas de Móvil a Móvil, Móvil a fijo de Hondutel y otros Operadores.

**Horario Reducido Llamadas de Móvil a Otro Operador Móvil:**

- De Lunes a Domingo de 02:00 a.m – 2:59 a.m. Aplica para llamadas de Móvil de Tigo a otros Operadores Móviles.

Plan Seleccionado [3250] [\$ 3,250.00]

*Antel*

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
 CELULAR**

FOR\_CORP\_11  
 Rev 01  
 Aplicación  
 1/6/2011

5/12

**ANEXO "B" NEGOCIACION ESPECIAL**

DETALLE DE EQUIPOS OFERTADOS (RESUMEN)				
Cantidad	Modelo	Precio Secretaría de Seguridad		
		Total Cuota Mensual	Total Factura Mensual	
2,520	Avvio 375	\$ 16.80	\$ 42,336.00	
400	Samsung Ivory	\$ 22.30	\$ 8,920.00	
60	Sam Galaxy SIII	\$ 70.80	\$ 4,248.00	
20	Sam Galaxy SIV	\$ 75.80	\$ 1,516.00	
<b>3,000</b>		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57,020.00</b>	

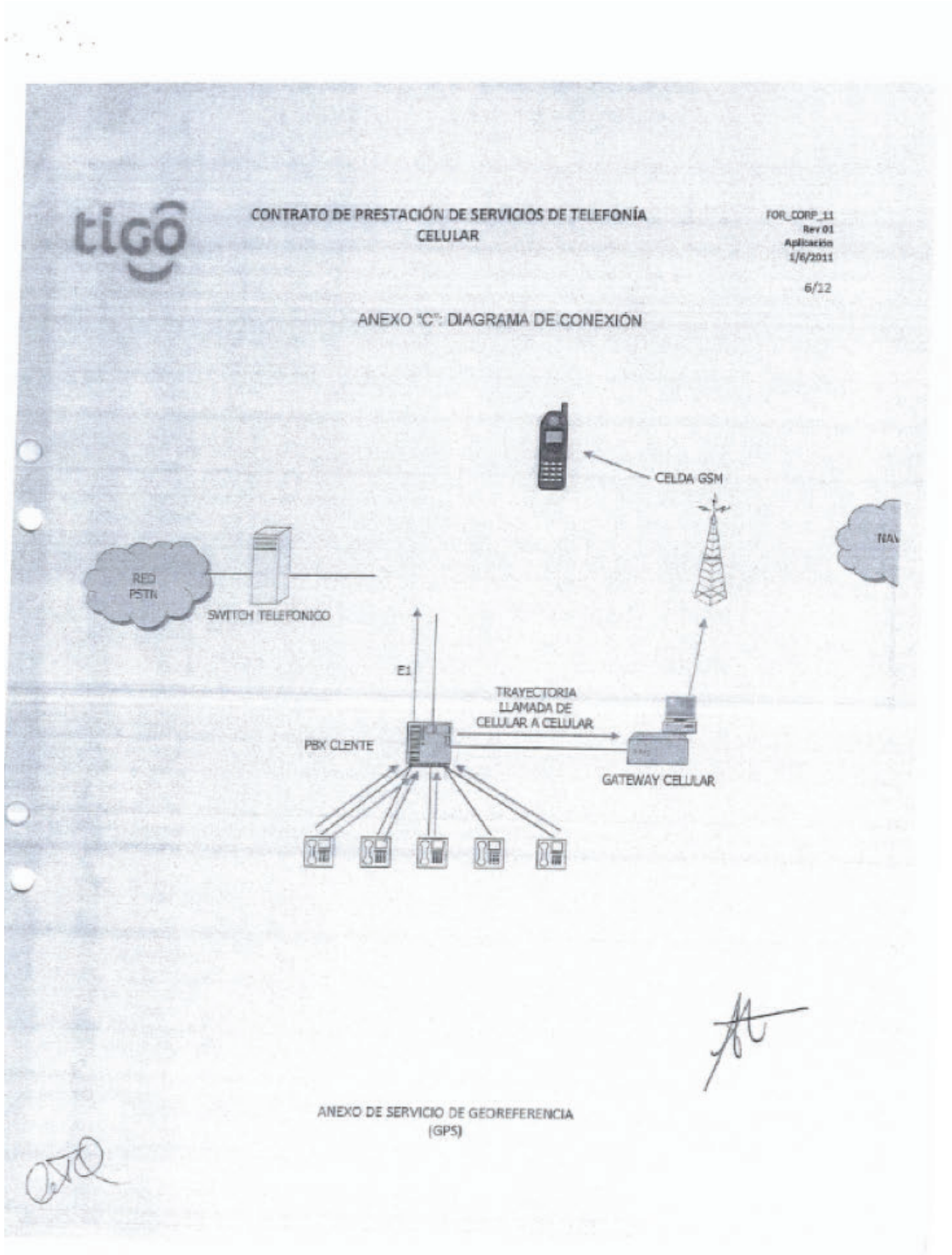
\*\* VALOR DE SERVIDOR INCLUIDO \*\*  
 \*\* PRECIO SIN IVA POR EQUIPO \*\*

SERVICIO DE GPS VEHICULAR				
Plazo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Total Factura Mensual	Modelo
48	450	20.93	\$ 9,000.00	MT-100 SYRUS GPS

**CONDICIONES ESPECIALES**

Se otorgara un descuento de 7.3% por pago anticipado sobre el monto total del contrato, detallado de la siguiente manera:

Servicio	Valor Total Contrato	Descuento	Total a Pagar
Servicio Telefonía	\$ 3421,200.00	\$ 249,747.60	\$ 3171,420.00
Servicio GPS	\$ 540,000.00	\$ 39,420.00	\$ 500,580.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3961,200.00</b>	<b>\$ 289,167.60</b>	<b>\$ 3672,000.00</b>





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
CELULAR

FOR\_CORP\_11  
Rev 01  
Aplicación  
1/6/2011

7/12

CLAUSULAS

● **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**

TIGO BUSINESS manifiesta que por este acto y en virtud de este CONTRATO, se compromete a prestar los servicios siguientes:

- a. Posicionamiento, seguimiento y ubicación satelital de 430 vehículos automotores, a través de un dispositivo GPS, propiedad de EL CLIENTE.
- B. Posicionamiento, seguimiento y ubicación satelital de 3000 teléfonos celulares propiedad de EL CLIENTE.

**SEGUNDO: PRECIO**

- a) Los precios por el procesamiento de la información acordados, son especiales por el volumen de unidades totales, mencionadas en la clausula primera, los precios son los siguientes:
  - a. Por los GPS (Vehículos) \$ 20.93 c/u
  - b. Por los Teléfonos Celulares \$ 10.80 c/u
- b) Todos los precios mencionados anteriormente son en dólares americanos (USA) y no llevan ISV. Desde ya autorizamos a EL CLIENTE a hacer las retenciones fiscales ordenadas por la Ley fiscal.

● **TERCERO: TIEMPO DE IMPLEMENTACION**

El tiempo para implementar la Primera Etapa dependerá de la firma del contrato, para tener la plataforma lista se necesitan veintidós días hábiles contados a la firma del contrato, la instalación de los GPS se puede iniciar doce días hábiles después de firmado el contrato, el mes de procesamiento de información comienza a correr cuando se instale el último GPS de cada etapa, de acuerdo al programa de instalación; en el caso de los celulares, el tiempo es de veintidós días hábiles después de haber firmado el contrato.

**CUARTO: ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio contratado es el servicio básico, cualquier accesorio o procesamiento específico solicitado por EL CLIENTE adicional tendrá un precio incremental ya sea en procesamiento o equipo, Celtel en forma regular y constante está haciendo mejoras al sistema, estas no tienen ningún costo adicional.

- Los servicios contratados en el presente contrato son:
  - a. Posicionamiento Satelital, ubicando el vehículo en tiempo real
  - b. Se determina paradas con motor encendido y motor apagado
  - c. Recorrido en tiempo real e histórico
  - d. El Cliente puede crear su propias GEO Cercas, GEO Banderas y GEO Referencias
  - e. Se determinan excesos de velocidades con parámetros proporcionados por El Cliente
  - f. Alarmas por:
    - i. Exceso de velocidad
    - ii. Entradas y salidas de la GEO Cercas



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
CELULAR**

FOR\_CORP\_31  
Rev 01  
Aplicación  
1/6/2011

8/12

- iii. Por pasar por GEO Banderas
- iv. Determinación de distancias en base a la GEO Referencias creadas por El Cliente
- g. Reportes de:
  - i. Velocidad
  - ii. Paradas con motor apagado y/o encendido
  - iii. Encendidos y Apagados
  - iv. Distancias recorridas
  - v. Tiempo de inactividad de un vehículo
- h. Primer encendido y último apagado

▪ **QUINTO: CAPACITACION**

Se contará con un equipo permanente para entrenamiento y capacitación del personal designado por EL CLIENTE, contando con un turnos de 7/24 durante los 365 días del año, esto es para garantizar la satisfacción de EL CLIENTE

**SEXTO: SEGURIDAD**

CELTEL cuenta con Tecnología de primer nivel y puede garantizar la seguridad del sistema, puede proporcionar herramientas de seguridad y alarmas consecuentes a este tema, incluyendo que el sistema solo podrá llevar el monitoreo en el equipo designado por El CLIENTE, fuera de este equipo nadie podrá ver el seguimiento de las unidades automotoras y telefónicas, así mismo el personal autorizado por El CLIENTE, tal es el caso que el equipo de apoyo de CELTEL solo podrá apoyar al personal asignado por EL CLIENTE dentro de las instalaciones de monitoreo de EL CLIENTE

**SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD**

Cada una de las Partes reconoce que, en virtud de este Contrato, de la constitución y operación del servicio prestado, de la preparación y presentación de la oferta o la ejecución de la operación normal de las empresas, éstas podrán recibir Información Confidencial de la otra, por lo que expresamente se comprometen y obligan a:

- a. Proteger la Información Confidencial de la otra Parte utilizando los mismos procedimientos y nivel de cuidado que utiliza para proteger sus propios secretos comerciales e información confidencial de similar importancia, y en todo caso, implementar aquellas nuevas medidas, procedimientos y controles que sean razonablemente necesarios para proteger la Información Confidencial.
- b. No utilizar la Información Confidencial para fines ajenos o distintos a las actividades objeto de este Contrato
- c. No duplicar o reproducir cualquier elemento de Información Confidencial, salvo en estricta conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.
- d. No revelar la Información Confidencial a tercera Persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra Parte. Es expresamente entendido y convenido que la presente obligación de confidencialidad no será aplicable en caso que medie requerimiento judicial. En tal supuesto, la parte requerida deberá proporcionar dicha información a la autoridad judicial requirente y comunicar el hecho anterior en forma inmediata a la otra Parte Contratante, con el objeto que ésta pueda salvaguardar cualquier derecho que considere que le asista bajo la Ley.
- e. Cada Parte Contratante será responsable por el cumplimiento de la presente obligación, aún y cuando la violación de la misma sea imputable a la conducta dolosa o culposa de sus empleados, directores o accionistas. La violación de la misma hará incurrir en responsabilidad civil a la parte infractora.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
CELULAR

FOR\_CORP\_11  
Rev 01  
Aplicación  
1/N/2011

9/12

- f. No tendrá carácter de información confidencial aquella información:
- Que sea del conocimiento público de previo a su revelación a terceros
  - Que una de las Partes Contratantes hubiere obtenido de terceros, por medios lícitos
  - Que, procesada por CELTEL como consecuencia de este contrato, deba ser suministrada a terceros a efectos de la liquidación de las operaciones conexas a este contrato.
- g. La presente obligación subsistirá cinco años después de concluido el presente contrato.

**OCTAVO: GARANTIA**

La Garantía de ofrece CELTEL hay que dividirla en dos partes

- a. Dispositivos GPS:
- El equipo tiene una garantía de sesenta meses, el equipo se cambia en su totalidad dentro de los primeros seis meses, después de esto se reparará, media vez el daño no sea por negligencia del Usuario o accidente del vehículo.
  - En el caso de reparación del dispositivo, se sustituirá por un dispositivo temporal, con esto la unidad siempre estará dentro de la plataforma.
  - Después de analizar el daño del dispositivo se deducirá responsabilidades, si es imputable a CELTEL nos habrá ningún costo, pero si es al contrario la reparación la cancelará EL CLIENTE
  - Después de 24 meses la batería tiende a dañarse
  - El costo de la batería después de los 24 meses va por cuenta de EL CUENTE, el costo aproximado es de \$15.00 valor sin ISV
- b. Servicio de Procesamiento
- CELTEL garantiza el envío de datos, en áreas de cobertura de la red de CELTEL.
  - Hay casos de fuerza mayor en que falle la señal del operador de Internet, en este caso el dispositivo guarda los puntos y los transmite cuando la señal es recuperada, esta información guarda hasta 20 días de datos.

**NOVENO: RESPONSABILIDADES DE EL CLIENTE**

El CLIENTE tiene bajo su cargo las siguientes responsabilidades

- Cualquier cambio de GPS de un vehículo a otro de se deberá hacer con el personal de CELTEL, de lo contrario la garantía del equipo se pierde.
- De igual manera la manipulación del GPS solo deberá de ser por el personal autorizado de CELTEL
- Toda solicitud de servicio se deberá hacer por correo electrónico, se atenderá dependiendo del lugar donde se encuentre el vehículo, siendo a 24 horas posterior al recibo de la solicitud en Tegucigalpa y San Pedro Sula, fuera de estas ciudades dependerá del caso
- Cualquier reemplazo o traslado de equipo solicitado por EL CLIENTE, este deberá ser absorbido y cancelado por EL CLIENTE, y dependerá del lugar donde se haga la operación:
  - Precio Base
    - Tegucigalpa \$15.00
    - San Pedro Sula \$15.00
  - Fuera de estas ciudades se cobrará los viáticos y transporte, variando dependiendo de la localidad

**DECIMO: PLAZO, SANCIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

- Cada servicio de GPS será facturado a partir de la activación de servicio independientemente.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
CELULAR

FOR\_CORP\_11  
Rev 01  
Aplicación  
1/6/2011

10/12

- b) Si el CLIENTE da por terminado el contrato anticipadamente, se compromete a pagar el 100% de las mensualidades de los servicios prestantes del contrato.
- c) Si CELTEL deseara dar por finalizado el Contrato, esta deberá notificar al EL CLIENTE con sesenta (60) días de anticipación, sin que lo anterior conlleve algún tipo de responsabilidad civil por parte de CELTEL, por lo que se entenderá que el cliente no recibirá de CELTEL indemnización alguna.
- d) En caso de que EL CLIENTE realice un pago por adelantado y CELTEL decidiera rescindir el contrato actual se hará la devolución del servicio no prestado hasta la finalización del contrato.

**DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE CELTEL**

- a) CELTEL mantendrá todos los derechos comerciales, incluyendo los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, derivados o conexos, sobre la Tecnología de CELTEL y la Documentación de CELTEL y cualquier derivado o copia de la Documentación de CELTEL.
- b) EL CLIENTE acuerda y se compromete a no utilizar los Derechos de CELTEL o sus licenciantes en forma alguna que no esté expresamente autorizada en virtud de este Contrato, salvo que CELTEL expresamente lo autorice por escrito. EL CLIENTE deberá tomar todas las medidas necesarias para sus empleados, agentes y contratistas que estén al tanto de este compromiso de parte de EL CLIENTE así como de cualquier otro compromiso de naturaleza similar.
- c) Asimismo, CELTEL se compromete a:
  - i. No presentar solicitud de registro de cualquier elemento de los Derechos del CLIENTE o sus licenciantes, sea a su nombre o a nombre de una tercera Persona.
  - ii. No reproducir, sub licenciar, distribuir ya sea total o parcial, ni disponer en forma alguna de los Derechos de CELTEL o sus licenciantes.
  - iii. No alterar, crear obras derivadas, editar, modificar o revisar los Derechos de CELTEL o sus licenciantes.
  - iv. No hacer ingeniería o compilación inversa, en todo o en parte, de los Derechos de CELTEL o sus licenciantes
  - v. Las anteriores obligaciones de parte de EL CLIENTE sobrevivirán por plazo indefinido a la terminación de este Contrato por cualquier causa.

**DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE CELTEL**

- a) Brindar los servicios técnicos y de procesamiento en la forma convenida en el presente contrato.
- b) Trabajar en conjunto con la persona que EL CLIENTE designe como contraparte operativa en la ejecución de este contrato, para evacuar cualquier duda, complementar información necesaria y darle seguimiento al mismo en lo general y en lo específico, dentro de los límites del presente contrato.
- c) Brindar servicio de soporte técnico a los usuarios del sistema designados por EL CLIENTE durante las veinticuatro horas al día, los siete días de la semana, incluyendo feriados nacionales. Dicho soporte técnico se dará a través de las líneas telefónicas designadas administrativamente y a través del \*099.
- d) Orientar a EL CLIENTE en todo lo referente a la tecnología que será utilizada y procesos recomendables asociados.
- e) Al término del plazo contractual los equipos instalados serán propiedad de EL CLIENTE más no el servicio otorgado.

**DECIMO TERCERO: LEGISLACION APLICABLE Y FUERO**

El presente CONTRATO será interpretado y resuelto conforme las disposiciones legales aplicables de la Legislación de Honduras, por lo que las partes en aplicación de lo dispuesto en el Código Procesal Civil,



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
 CELULAR**

FOR\_CORP\_11  
 Rev 01  
 Aplicación  
 1/6/2011

11/12

en caso de interpretación o cualquier controversia que se derive del presente CONTRATO, se someten expresamente a Juzgados y Tribunales con competencia territorial y objetiva con sede en la ciudad de San Pedro Sula.

**DECIMO CUARTO: LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la aplicación e interpretación de este CONTRATO se utilizarán las fuentes de Derecho de la República de Honduras.

**DECIMO QUINTO: ASUNTOS MISCELÁNEOS**

- a) Acuerdo Único: Que el presente Contrato y sus anexos, constituyen el documento único que rige la presente relación contractual, quedando sin efecto ni valor alguno, cualquier documento o declaración anterior que hubiere sido Intercambiado entre las Partes Contratantes.
- b) Protocolización: Que, a su propio costo, cualesquiera de las Partes podrán comparecer ante Notario Público de su elección, a protocolizar este documento, poner razón de fecha cierta o a autenticar sus firmas, sin que para ello requiera notificar a la otra.
- c) Modificaciones: Que cualquier acuerdo de modificación, cambio, prórroga o terminación que acuerden las Partes a este Contrato, sea total o parcial, será válido en el tanto sea documentado por escrito y suscrito y firmados por las Partes, por medio de sus representantes legales.
- d) Divisibilidad: Que en caso que alguna disposición de este Contrato resultare inválida o ilegal se tendrá por no puesta, pero la legalidad y validez del resto del Contrato no se verá afectada o limitada por dicha omisión.
- e) Renuncia: Que el hecho de no reclamar a la otra Parte el incumplimiento de cualquier cláusula de este Contrato no deberá ser entendido o interpretado como una renuncia de esa Parte a reclamar ese u otros incumplimientos futuros.
- f) Circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor: Si se presentare alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente las operaciones de cualquiera de las partes, la parte afectada quedará exenta temporalmente de su obligación de ejecutar el presente contrato, obligándose a dar aviso escrito a la otra parte, tan pronto sucedieren las causas que lo motivaron. Para efectos del presente contrato se define caso fortuito: terremoto, inundaciones, incendios, huracanes u otros causados por fuerzas de la naturaleza. Casos de fuerza mayor: aquellos causados por el hombre como acciones gubernamentales, huelgas, motines, asonadas, guerras, etc. Desaparecidas las circunstancias anteriores, las partes deberán reanudar la ejecución del presente contrato a la mayor brevedad posible y en los términos y condiciones originalmente pactados. Si la circunstancia sobreviniente hubiere alterado significativamente el balance económico original del presente contrato, las Partes podrán renegociar los términos del mismo y, en defecto de acuerdo, darlo por terminado en forma inmediata, sin necesidad de observar plazos de espera y sin incurrir por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a la otra parte contratante.
- g) Notificaciones: Toda notificación y cualesquiera otras comunicaciones que puedan o deban realizarse de conformidad con este Contrato, deberán hacerse por escrito y enviadas por fax, entregadas personalmente o bien enviadas por correo certificado abierto y se tendrá por entregada en el momento en que sea recibida, salvo disposición en contrario, a las siguientes direcciones:

Los nombres y domicilios anteriores podrán modificarse por escrito de acuerdo con las disposiciones anteriores.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA  
CELULAR

FOR\_CORP\_11  
Rev 01  
Aplicación  
1/6/2011

12/12

- h) Plazos: En caso de que el día en que se deba cumplir cualquier obligación o carga que impone este contrato, no cayere un día hábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
- i) Inexistencia de Asociación Comercial: Que el presente Contrato no crea ningún tipo de asociación comercial entre las Partes Contratantes, cada una de las cuales continuará siendo propietaria exclusiva de sus propios activos y conduciendo, en forma separada e independiente y bajo su exclusiva responsabilidad, las actividades propias de su giro de negocios.
- j) Relación Única: Que el presente contrato no crea ningún tipo de vinculación contractual entre las entidades matrices, filiales, relacionadas o vinculadas a cualquiera de las partes contratantes. Por lo tanto, cada Parte Contratante renuncia expresamente y se obliga a abstenerse de formular cualquier reclamo, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, en contra de las entidades antes referidas por hechos emergentes o relacionados con el presente contrato.
- k) Cesión o Subcontratación: Que EL CLIENTE no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrita, manifestada por el representante legal de CELTEL. CELTEL podrá subcontratar parcialmente la ejecución del presente contrato sin requerir el consentimiento de la otra parte; asimismo, no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin el consentimiento de la otra parte, debiendo comunicarlo por medio de su representante legal, en este caso EL CLIENTE se reserva el derecho de terminar el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte.

**DECIMO SEXTO: CONSENTIMIENTO EXPRESO Y FIRMA**

19. Manifiestan ambas partes que la redacción de este CONTRATO representa su voluntad completa y que deroga cualquier entendimiento previo, contractual o no, entre las partes sobre las materias aquí acordadas y que las cláusulas y contenido contractual les representa un beneficio mutuo, y que conocen y asumen las consecuencias de toda responsabilidad que las obligaciones de este CONTRATO generan, por lo se comprometen a su estricto cumplimiento. El presente contrato entra en vigencia al ser aprobado por el CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD En fe de lo cual ambas partes firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, a los Veintiséis días del mes de Junio de 2013.

Por: CELTEL  
ANTONIO TAVEL OTERO

Por: EL CLIENTE  
ARTURO CORRALES ALVAREZ



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

1/8

Nosotros, Telefónica Celular, S. A. de C. V., en adelante denominada CELTEL y SECRETARÍA DE SEGURIDAD, en adelante denominada EL CLIENTE, por medio del presente documento declaramos:

1. EL CLIENTE declara que de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Celular suscrito con la sociedad CELTEL, recibe en su condición de abonado, el indicado servicio, de conformidad con las cláusulas y condiciones que aparecen consignadas en el contrato anteriormente RELACIONADO.
2. CELTEL declara que ha ofrecido a EL CLIENTE una gama de planes especiales para la prestación del servicio de telefonía móvil celular de los cuales ha seleccionado el plan Híbrido Corporativo con límite de \$ 80,000.00, tarifas que se detallan en el ANEXO "A", el cual forma parte integral de este Contrato y será firmado por las partes, comprometiéndose EL CLIENTE a realizar el pago que corresponda a CELTEL.
3. Estos planes tendrán incluidos (sin costo adicional) una gama de servicios por línea los cuales se detallan de la siguiente manera:
  - Short Message Service (Recepción de Mensajes de Texto)
  - Llamada en espera y llamada tripartita.
  - Voice Mail (Correo de Voz)
  - Caller ID (Identificador de Llamadas)
  - Recepción y Enrutamiento de Fax
4. Para optar a dichos planes, EL CLIENTE deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - a. EL CLIENTE deberá hacer uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL, por un periodo no menor de 60 meses contados a partir de la fecha de firma del presente documento.
    - i. Dicha obligación de permanencia aplicará para una cantidad mínima del 80% del total de las líneas activas que se encuentren a nombre de EL CLIENTE.
    - ii. En el caso de que EL CLIENTE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL antes de cumplido el plazo y en la forma estipulada en este documento, se obliga a pagar a CELTEL en concepto de penalización por cancelación anticipada del contrato, una cantidad equivalente al promedio de los montos facturados durante los meses que la línea ha estado en servicio, por el periodo de tiempo que falte para la terminación del plazo del contrato. Esta penalización se hará efectiva únicamente si EL CLIENTE no cumple con la cantidad mínima de líneas activas estipuladas en el inciso 4. a) i.

*ATE*

*A*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR**

2/8

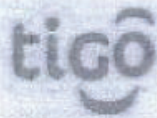
5. EL CLIENTE garantiza que el servicio que le provee CELTEL será utilizado por una persona física y que no será usado en equipo de enrutamiento de llamadas o alguna interfase para compartir tráfico, excepto cuando EL CLIENTE así lo requiera a Celtel, para lo cual realizará la conectividad de acuerdo al diagrama de conexión pre-aprobado por CELTEL, ilustrado en el ANEXO "B", el cual forma parte integral de este Contrato.
6. EL CLIENTE permitirá durante horas laborables, el acceso físico al personal de CELTEL para que pueda realizar trabajos de mantenimiento o revisión a la instalación de los equipos, SIM's y facilidades expresadas en el diagrama de conexión pre-aprobado por CELTEL, labores que no deberán afectar el curso normal de las actividades del personal de EL CLIENTE y con previo aviso no menos de 24 horas de anticipación.
7. EL CLIENTE se compromete a utilizar el servicio, en cada una de sus líneas de conformidad con las cláusulas de este adendum y se obliga desde ahora, a evitar y a no realizar cualquier práctica que sea considerada como fraudulenta o de competencia desleal por la legislación hondureña o por CELTEL, obligándose a no propiciar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas irregulares o anormales tendientes a disimular la prestación de un servicio, tales como el "bypass", reoriginación de llamadas, enmascaramiento de tráfico internacional mediante identificaciones falsas o engañosas de dichas llamadas con los números asignados por CELTEL a EL CLIENTE, y cualquier otra situación fraudulenta, a criterio de CELTEL o que viole las leyes, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
8. Si EL CLIENTE incurre o se presume que está incurriendo, de acuerdo a la experiencia e investigaciones que haga CELTEL, en un acto de los anteriormente indicados o cualquiera otro que a su juicio fuera irregular, CELTEL está facultada previa notificación a EL CLIENTE a suspender el servicio de telefonía móvil o a cancelar el contrato total o parcialmente, suspensión o cancelación que se podrá realizar de pleno derecho, sin ningún trámite judicial o administrativo y por la cual el cliente no podrá reclamar ninguna responsabilidad por daños y perjuicios. CELTEL quedará facultado para generar la facturación pendiente por la cuota básica y el consumo a la fecha del corte únicamente.
9. EL CLIENTE no está limitado a utilizar los planes detallados en el ANEXO "A", este puede cambiar previo mutuo acuerdo entre EL CLIENTE y CELTEL para lo cual se deberá firmar un nuevo ANEXO detallando las condiciones del nuevo plan seleccionado.
10. CELTEL está facultada además para suspender el servicio de telefonía móvil por las siguientes causas: En caso de falta de pago mayor a 60 días y de acuerdo con las regulaciones existentes. Cuando el cliente realizare el pago por medio de cheques que sean devueltos por el banco, quedando también obligado al pago de los recargos respectivos., CELTEL podrá fijare límite de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
TELEFONÍA CELULAR

3/8

créditos mediante formal petición por escrito y medios electrónicos por parte del cliente siempre y cuando los límites solicitados se enmarquen dentro de la política de créditos que se mantenga vigente a la fecha. CELTEL se compromete a restaurar la prestación de los servicios una vez que el cliente haya realizado pagos de tal forma que el saldo adeudado a la fecha sea menor al límite de crédito aprobado al cliente. La suspensión del servicio no implica la terminación del presente contrato, consecuentemente, CELTEL queda facultado para seguir generando cargos básicos mensuales hasta un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de suspensión sin perjuicio de los cargos por mora y reconexión.

11. De igual manera, CELTEL podrá dar por terminado este contrato total o parcialmente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos: a) En caso de mora incurrida de acuerdo con las regulaciones existentes, b) En caso de insolvencia, quiebra o muerte del cliente, c) Cuando a juicio de CELTEL, el cliente se encuentre en situaciones de imposibilidad de pago o de no merecer la confianza en razón de la conducta del deudor o de sus garantes frente a otros acreedores o terceros, calificado este comportamiento en virtud de acciones o medidas judiciales, promovidas por terceros, d) El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones contempladas en este Contrato. EL CLIENTE en consecuencia estará obligado a la cancelación de los saldos que tenga a su cargo.
12. El presente Contrato tendrá vigencia de 60 meses y su renovación será automática por otro periodo igual, de no haber notificación en contrario de parte de EL CLIENTE o de CELTEL con un mes de anticipación. En caso de renovación, las partes podrán renegociar tarifas.
13. Los cambios a los planes que EL CLIENTE seleccione serán efectivos a partir del inicio de su próximo periodo de facturación después de la fecha de la firma de éste Adéndum.
14. Este Contrato no implica una relación de revendedor por lo que el cliente no podrá ceder, traspasar y/o subcontratar total o parcialmente los servicios ofrecidos, así como los derechos y obligaciones que de él se deriven.
15. EL CLIENTE entiende y acepta los términos y condiciones del producto Híbrido Corporativo descritos en el ANEXO C.
16. Será aplicable en lo conducente, los demás términos y condiciones consignados en el contrato de prestación de servicios de telefonía móvil celular existente entre las partes.
17. EL CLIENTE autoriza a CELTEL para que puede corroborar la veracidad de toda la información proporcionada, por cualquier medio legal, siendo responsable de lo relativo al delito de perjurio en caso se llegara a constatar que la información relacionada es falsa parcial o totalmente. Asimismo faculta a dicha entidad para que pueda hacer pública a burós externos y/o crear una base de datos con toda aquella información que se genere dentro del giro



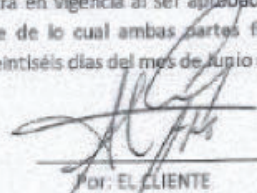
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
TELEFONÍA CELULAR**

4/8

normal de mi relación con CELTEL y que se relaciona con referencias crediticias ya sea positiva, o negativa, clasificación de tipo de cliente y actualización de datos personales.

18. EL CLIENTE declara que acepta las cláusulas y condiciones anteriormente relacionadas las que se obliga a cumplir. El presente contrato entra en vigencia al ser aprobado por el CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD En fe de lo cual ambas partes firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintiséis días del mes de Junio de 2013.

  
Por: CELTEL  
ANTONIO TAVEL OTERO

  
Por: EL CLIENTE  
ARTURO CORRALES ALVAREZ





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR**

5/8

**ANEXO "A": PLAN TARIFARIO SELECCIONADO**

En cada línea se aplicará una Cuota Mensual desde:

PLAN HÍBRIDO CORPORATIVO		
Cuota Mensual	\$	5.00
Total Minutos		60
Total Minutos CUG		ilimitado
SMS a Tigo		500
Tarifa	\$	0.05

\*\*ISV no incluido

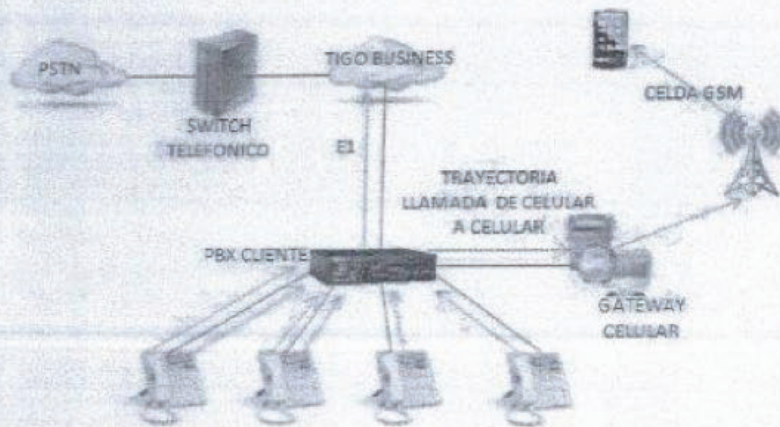
\*\* El equivalente en dólares a 5 minutos de los 60 minutos incluidos en el plan.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR**

6/8

**ANEXO "B": DIAGRAMA DE CONEXIÓN**



**ANEXO "C": TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Reconozco y acepto pagar las Cuotas establecidas en EL ANEXO A, las cuales serán cargadas a cada línea del plan Híbrido Corporativo y entiendo que el servicio funciona de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Toda línea que se edicione se le asignará una cuota básica según el valor del servicio por aparato y podrá ingresar recarga o tarjeta en cualquier momento de su ciclo de facturación.
- Se podrá utilizar la cuota para realizar llamadas, mensajes de texto.
- Los SMS asignados al comienzo del ciclo de facturación podrán ser utilizados para números de Tigo únicamente.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
TELEFONÍA CELULAR

7/8

- Una vez generada la factura de consumo se deberá realizar el pago según la fecha de pago establecida. De no realizar el pago, las líneas serán restringidas según los procedimientos de cobro establecidos, imposibilitando el uso del saldo disponible en las líneas hasta un periodo no mayor a 60 días.
- En caso que la línea se encuentre en mora al momento de la fecha de corte, el sistema no realizará la carga de la Cuota Básica Mensual.
- Al realizar cambios de Postpago o Prepago a Híbrido Corporativo, la línea dejará de tener disponible los servicios que tenía activos, pudiendo utilizar solo los nuevos servicios incluidos en el plan. Al realizar un cambio de Híbrido Corporativo a Plan Postpago Individual, el cliente dejará de tener disponibles las promociones y saldos que tenía activos y podrá utilizar únicamente los nuevos servicios incluidos en el plan. Estos cambios serán efectivos hasta después de la fecha de corte de la línea.
- De acuerdo al Reglamento de Registro de Clientes de Conatel todas las líneas deben ser identificadas con la identidad y nombre del usuario final que se detalla en el Anexo D.
- Celte! S.A. se reserva el derecho de poner un límite a las billeteras donde se acumulan los saldos de Cuota Básica y Prepago.

EL CLIENTE declara que acepta las cláusulas y condiciones anteriormente relacionadas las que se obliga a cumplir. El presente contrato entra en vigencia al ser aprobado por el CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD, estando de acuerdo con lo anterior firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los veintiséis días del mes de Junio de 2013.

  
ARTURO CORRALES ALVAREZ

  
ANTONIO TAVEL OTERO



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR**

8/8

**ANEXO "D" Identificación Líneas Híbridas Corporativas**

#	Línea	Nombre Usuario	Identidad Usuario	Modelo Equipo Asignado	Cuota Mensual: Básica + Mensual Fija + Extra	Plan VAS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

  
 ARTURO CORRALES ALVAREZ

  
 ANTONIO TAVEL OTERO

**ANEXOS  
MUESTRA DE ACTAS  
DE DEVOLUCIÓN DE CELULARES**



REPUBLICA DE HONDURAS  
 SECRETARIA DE SEGURIDAD  
 DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL  
 DIRECCION NACIONAL POLICIA PREVENTIVA  
 UNIDAD METROPOLITANA DE PREVENION No.4  
 SECCION DE RECURSOS MATERIALES



**LISTADO DE OFICIALES QUE ENTREGARON TELEFONOS CELULARES ASIGNADOS:**

**1- POLICIA CLASE I FERNANDO ANTONIO HERNANDEZ SALGADO**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	SAMSUNG	9440-11-55	354957/05042295/8	Pantalla en buen estado, sin memoria sin cargador, color azul.

**2- SUB INSPECTOR DE POLICIA YERIS ANTONIO ESPINOZA OSORTO**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	9440-34-55	868097013636961	Pantalla en buen estado, con memoria sin cargador

**3- SUB INSPECTOR DE POLICIA GERARDO ESMELI NUÑEZ MENDOZA**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	9440-34-90	868097013354425	Pantalla buen estado , sin memoria con cargador

**4- SUB COMISARIO DE POLICIA VICTOR MANUEL SANCHEZ BONILLA**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	9440-34-90	868097013645434	Pantalla quebrada, con memoria sin cargador

**5- SUB INSPECTOR DE POLICIA PEDRO DOUGLAS GOMEZ VALERIO**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	9440-34-38	868097013645244	Pantalla en buen estado, sin memoria sin cargador

**6- SUB INSPECTOR DE POLICIA WALTER NOEL ZUNIGA SARMIENTO**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	9440-34-11	868097013640351	Pantalla en buen estado, con memoria sin cargador

**7- INSPECTOR DE POLICIA ABELINO GOMEZ CHAVEZ**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	9440-85-61	868097013652612	Pantalla quebrada, sin memoria con cargador con auriculares y con su respectiva caja.

**8- SUB INSPECTOR DE POLICIA LOPEZ COREA**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	Tiene clave	868097016368678	Pantalla quebrada, con memoria con cargador con manos libres y con su respectiva caja.

**9.- SUB COMISARIO DE POLICIA JORGE ALFREDO CRUZ CHAVEZ**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	9440-34-12	868097013641045	Pantalla buen estado, sin memoria, con cargador, con manos libres con su respectiva caja.

**10.- SUB OFICIAL I DE POLICIA MARCIO HENRRY GUEVARA**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	HUAWEI	SIN CHIP	868097013645129	Pantalla en buen estado sin memoria, sin cargador.

**11.- SUB INSPECTOR DE POLICIA CRISTIAN ALONSO PORTILLO CHINCHILLA**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
1	SAMSUNG	9440-11-61	354957105/042065/5	Pantalla en buen estado, sin memoria sin cargador.

**ESCALA BASICA**

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
12	HUAWEI	9440-34-24	868097012645285	Pantalla quebrada, sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
13	HUAWEI	9440-34-00	8680970113639650	Pantalla mal estado, sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
14	HUAWEI	9440-34-56	868097013637340	Pantalla buen estado , con memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
15	HUAWEI	Cuando se marca el no. sale bloqueado	868097013644999	Pantalla quebrada, sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
16	HUAWEI	NO SALEN LLAMADAS	868097013638496	Pantalla buen estado, sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
17	HUAWEI	9440-34-71	868097013652943	Pantalla quebrada, con memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
18	HUAWEI	9440-34-51	868097013637209	Pantalla quebrada , sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
19	HUAWEI	No salen llamadas	868097013638652	Pantalla quebrada, sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
20	HUAWEI	NO TIENE CHIP	868097013645269	Pantalla buen estado , con memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
21	HUAWEI	9440-34-56	868097013637241	Pantalla quebrada , con memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
22	HUAWEI	9440-34-65	868097013639890	Pantalla quebrada, sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
23	HUAWEI	NO SALEN LLAMADAS BLOQUEO	868097014365524	Pantalla quebrada, con memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
24	SAMSUNG	No enciende	354957/05/042074/7	Pantalla en buen estado , sin memoria sin cargador, color azul, no prende cuando se conecta

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
25	HUAWEI	NO TIENE CHIP	S/N L2ZBYB9371407448	Pantalla buen estado, con memoria sin cargador.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
26	HUAWEI	9440-77-84	868097013637514	Pantalla buen estado , sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
27	HUAWEI	No salen llamadas solo sirve internet	868097013645160	Pantalla buen estado , sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
28	HUAWEI	No salen llamadas tiene clave	868097014971219	Pantalla quebrada, con memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
29	HUAWEI	9440-24-63	868097013637092	Pantalla quebrada, sin memoria sin cargador, no salen llamadas



No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
30	HUAWEI	No salen llamadas	868097013640658	Pantalla en buen estado , con memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
31	HUAWEI	944028-64	868097014959859	Pantalla buen estado , sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
32	HUAWEI	9440-34-83	868097013637530	Pantalla quebrada, sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
33	HUAWEI	9440-34-83	868097013639288	Pantalla quebrada, con memoria sin cargador, no carga batería mala.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
34	HUAWEI	9440-34-86	868097013645442	Pantalla en buen estado, sin memoria sin cargador, no salen llamadas

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
35	HUAWEI	9440-34-62	868097013637068	Pantalla quebrada, sin memoria sin cargador

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
36	SAMSUNG		354957/05/04239/4	Pantalla en buen estado sin memoria, sin cargador no enciende

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
37	HUAWEI	SIN CHIP	868097013351702	Pantalla quebrada sin memoria sin cargador, sin batería en mal estado.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
38	HUAWEI	9440-34-57	868097013637316	Pantalla quebrada, sin memoria, sin cargador.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
39	HUAWEI	9440-34-44	868097013639957	Pantalla en buen estado, con memoria, sin cargador.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
40	HUAWEI	Solo llamadas de emergencia salen	868097013637480	Pantalla buen estado, sin memoria, sin cargador.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
41	HUAWEI	No salen llamadas	868097013645335	Pantalla quebrada, sin memoria, sin cargador, batería mal estado.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
42	HUAWEI	9440-20-31	868097013632192	Pantalla quebrada, sin memoria, sin cargador.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
43	HUAWEI	No salen llamadas	868097013637332	Pantalla quebrada, sin memoria, sin cargador.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
44	HUAWEI	9440-34-22	868097013645616	Pantalla en buen estado sin memoria, sin cargador.

No.	MARCA	No. CELULAR	IMEI	OBSERVACIONES
45	HUAWEI	9440-34-06	868097013638827	Pantalla en buen estado con memoria, sin cargador.